Bogotá, D.C., 29 de octubre de 2024

ESTUDIO PREVIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No.033-DIADQ-ARM-2024, POR NO EXISTIR PLURALIDAD DE OFERENTES CON LA FIRMA FABRICANTE U.S. ORDNANCE INC APODERADA EN COLOMBIA POR LA COMPAÑÍA GLOBAL MARK S.A.S., PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA AMETRALLADORA CALIBRE 7,62 MM M60 CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Durante la vigencia 2021, 2022 y 2023, la Dirección de Adquisiciones no presenta antecedentes de contratación con un objeto similar al presente proceso.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se realiza verificación de procesos en la plataforma SECOPII con objetos iguales o similares al presente y no se evidencian adquisiciones.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD, JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, RESUMEN DE LA NECESIDAD Y PRONÓSTICO DE LA DEMANDA.

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Ejército Nacional tiene como misión institucional conducir operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales, para contribuir a la generación de un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación.

La Guía de Planeamiento Estratégico (GPE), es uno de los documentos rectores para la definición y orientación del planeamiento estratégico de la Fuerza al 2030, que permite la articulación de las políticas, lineamientos y propósitos del Gobierno Nacional, sustentados en el plan estratégico (PEM 2030) y la guía de aplicación de las Fuerzas Militares (GAPE), definidos por el Comando General de las Fuerzas Militares (CGFM). De igual manera, toma como base la misión y visión institucional y el Plan de Transformación 2030 de la Fuerza, en el que se recoge el marco estratégico y operacional ordenado por el Comando General de las Fuerzas Militares, hacia los cuales se alinea con rigurosidad el Plan de Campaña del Ejército Nacional.

La guía de planeamiento estratégico de la Fuerza articula los objetivos estratégicos del Ejército Nacional con los establecidos en la Política de Defensa y Seguridad del sector defensa y los objetivos generales y específicos definidos en el plan estratégico FF.MM 2030. De esta forma, se sincronizan los propósitos del Gobierno Nacional y el sector defensa, así como las iniciativas institucionales que permiten proveer seguridad y defensa, mediante un serio compromiso de alcanzar la consolidación territorial y la paz, fortaleciendo el desempeño sectorial e institucional con el fin de derrotar a los grupos armados organizados al margen de la ley.

A continuación, se muestra el mapa y objetivos estratégicos de la Fuerza:



El objetivo No. 6 “FORTALECER LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, PROCESOS, CAPACIDADES Y PRACTICAS DE GESTION”, está enmarcado dentro la perspectiva de apoyo, en la cual se describe que, para lograr unas operaciones contundentes, se requiere de una Logística capaz de cumplir con los requerimientos de las operaciones, siempre bajo el principio de eficiencia que permite que los recursos asignados sean usados correctamente y se maximice su cobertura en el impacto.

En cumplimiento con el Decreto 2535 de 1993, que regula el uso de las armas, municiones y explosivos, y en su artículo segundo contiene el principio de "EXCLUSIVIDAD", en el que solo el Gobierno tiene la autorización para importar, exportar, fabricar y comercializar armas, municiones,

explosivos, así como las materias primas, maquinaria y artefactos necesarios para su producción, manteniendo un estricto control sobre estas actividades.

Con base en lo anterior, la Dirección de Planeación Estrategia Logística a través del área de Armamento, proyecta anualmente los recursos con el objeto de suplir las necesidades referentes a la adquisición de elementos para dotar al soldado y permitir el buen funcionamiento de la Fuerza, siendo este el objetivo principal, se evidencia que existe la necesidad de adquisición de repuestos con el fin de realizar mantenimiento mayor a un material de armas de acompañamiento que por tiempo de servicio se encuentran fuera do servicio.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La guía de planeamiento estratégico de la Fuerza articula los objetivos estratégicos del Ejército Nacional con los establecidos en la Política de Defensa y Seguridad del sector defensa y los objetivos generales y específicos definidos en el plan estratégico FF.MM 2030. De esta forma, se sincronizan los propósitos del Gobierno Nacional y el sector defensa, así como las iniciativas institucionales que permiten proveer seguridad y defensa, mediante un serio compromiso de alcanzar la consolidación territorial y la paz, fortaleciendo el desempeño sectorial e institucional con el fin de derrotar a los grupos armados organizados al margen de la ley. A lo largo y ancho del territorio.

El Departamento de Logística por intermedio del Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo", que es una unidad de apoyo la cual brinda a todas las unidades militares el proceso de mantenimiento de III nivel, dando cumplimiento a lo ordenado en el plan de mantenimiento del Ejercito Nacional requiere la adquisición de repuestos para armas de acompañamiento (Ametralladoras Cal 7.62 MM M60), para realizar el mantenimiento correctivo de III Nivel Realizar este mantenimiento conlleva al mejoramiento, recuperación y conservación del material de armamento que se encuentra en condiciones de avería y/o desgaste.

2.3 RESUMEN DE LA NECESIDAD.

El Departamento de Logística CEDE 4 mediante plan de necesidad No. 2024217008515373, recopila la necesidad y pronósticos de demanda de los repuestos para las Ametralladoras requeridas para el proceso contractual, como se relaciona a continuación:

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MANUAL DE PARTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	31161910	COVER ASSEMBLY (CONJUNTO TAPA MOVIL CON PASADOR MACHO - HEMBRA)	2999	UN	320
2	31161910	SPRING, HELICAL TORSION (RESORTE TAPA MOVIL)	346	UN	320
3	31162409	BUFFER, HYDRAULIC, ASSEMBLY (AMORTIGUADOR HIDRAULICO)	583	UN	320
4	31161910	TRAY ASSEMBLY, CARTRIDGE FEED (CONJUNTO BANDEJA DE ALIMENTACION)	33116	UN	320
5	31161910	BIPOD ASSEMBLY (CONJUNTO BIPODE)	33088	UN	320
6	31162409	SLING, SWIVEL (ABRAZADERA DE TRANSPORTE)	2818	UN	320
7	31161607	BOLT, BREECH, ASSEMBLY (CONJUNTO CERROJO)	884	UN	320
8	31161910	PASADOR VISAGRA CUBIERTA DWG	335	UN	320
9	31162409	PESTILO PASADOR DE VISAGRA DWG	332	UN	320
10	31162409	REMACHE DE CABEZA DE AVELLANADA	264	UN	1.280

11	40181501	ROD. OPERATING, ASGEMBLY (CONJUNTO VARILLA DE OPERACIONES)	2559	UN	320
12	31161910	DRIVE SPRING. HELICAL COMPRESSION (RESORTE RECUPERADOR)	2560	UN	320
13	31161910	LATCH ASSEMBLY, TRIGGER HOUSING (HOJALIZA)	29901	UN	320
14	31162409	WIN. LATCH, TROGGER HOUSING (PASADOR HEMBRAMOJALIZA)	29902	UN	320
15	31161910	GRP, TRIGGER MECHANISM, VECANISMOS DE DISPARO)	2785	UN	320
16	31161910	GUIDE. DRIVE SPRING (VARALA GUIA)	890	UN	320
17	31162409	STOCK ASSEMPLY SOULDER GUN (CONJUNTO CULATA)	29930	UN	320
18	31161607	HANDGUARD ASSEMBLY (CONJUNTO GUARDAMANOS)	33018	UN	320
19	31161910	FRONT HANDLE (EMPUÑADURA DELANTERA)	29035	UN	320
20	31162409	LOCK BARREL (SEGURO CAÑON)	579	UN	320
21	31162409	SPRING. HELICAL COMPRESSION (RESORTE SEGURO CAÑON)	581	UN	320
22	40181501	CAP, RETAINING (ARANDELA SEGURO CAÑON)	580	UN	320
23	31161910	PINI, SPRING TUBULAR (PIN SEGURO CAÑON)	581	UN	320
24	31161910	CONJUNTO MANIJA DE CARGA PALANCA DE MANIOBRA	29950	UN	320
25	31162409	FRAME ASSEMBLY BANDOLIER BRACKET (BANDOLERA)	33054	UN	320
26	31162409	NUT, CASTELLATED (TUERCA BANDOLERA X 4)	2735	UN	1.280
27	31161910	BANDOLIER BRACKET ATTACHMENT (TORNILLO BANDOLERA X 4)	2732	UN	1.280
28	31162409	YOKE, BUFFER, RETAINER (HORQUILLA)	547	UN	320
29	31161607	SIGHT, M60E6 REAR (CONJUNTO MIRA)	2519	UN	302
30	31161910	GUIDE, COCKING HANDLE (MANJA GUIA DE RECARGA)	491	UN	320
31	31162409	HORT BARREL AND HANDLE ASSEMBLY (CAÑON CORTO ENSAMBLADO)	33068	UN	640
32	31162409	PUENTE ASEGURADOR TAPA MOVIL	230	UN	320
33	40181501	KIT LIMPIEZA	32251	UN	320

PRONOSTICOS DE LA DEMANDA

Los pronósticos de demanda fueron remitidos por el Departamento de logística CEDE4 mediante oficio radicado 2024217008515373 y reposan en la carpeta maestra del presente proceso de selección.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1.1 del Decreto 1082 del 2015 y el respectivo Manual de Análisis del Sector G-EES02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

Como primera medida se evidencia que para los bienes a adquirir existe un proveedor exclusivo tal como lo indica la Gerencia del Proyecto y Comité Técnico Estructurador; lo que lleva a determinar por parte de la Administración que para el presente proceso participe el único oferente que cumple con los requisitos jurídicos, económicos y técnicos exigidos para este tipo de proceso, información es sustentada sobre documentos apostillados que aporta la firma U.S ORDNANCE INC.

Según lo establecido por el manual para la elaboración de análisis del sector aplicado a la modalidad de contratación directa, en el numeral VI, para estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa indica: *"En la contratación directa, el análisis del sector debe*

tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago, el análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía".

En este acápite se presentará el marco general del mercado y se revisa el escenario del sector relacionado con los bienes que pretenden satisfacerse mediante este proceso de contratación. Así las cosas, a continuación, se realizará un análisis desde el punto de vista económico, técnico y regulatorio.

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS RELEVANTES

Dentro de las características generales se encuentra que los repuestos a adquirir pertenecen una ametralladora que funciona mediante toma de gases, alimentada por munición eslabonada de eslabones individuales que se desintegran al disparo, refrigerada por aire. Se dispara desde la posición de cerrojo abierto y tiene un cañón de cambio rápido. La M60-E6 presenta una tapa móvil de alimentación de aluminio forjado con riel Picatinny M1913 Milspec integrado para el montaje de la óptica. El protector de mano de riel M1913 de aluminio proporciona el montaje de dispositivos de puntería láser infrarrojo y otros sensores que le dan al arma capacidad para ser operada las 24 horas. Este es el sistema de armas ideal para las fuerzas especiales y la infantería ligera donde se requiere un alto volumen de fuego de supresión para soportar las maniobras de las unidades en calibre 7.62 mm.

Desde el año 1982 llegaron las primeras ametralladoras M60 estándar al Ejército Nacional de Colombia, se estima que a hoy (2024), han llegado más de 20,000 ametralladoras Serie M60 (M60 estándar, M60E3, M60E4, M60E6) a la institución, mediante diferentes canales: Licitaciones internaciones, contratación directa, FMS, FMF, Plan Colombia, donaciones programas contra el narcotráfico (Departamento de Estado - INL), esto demuestra la gran capacidad logística y de sostenimiento en el tiempo durante los últimos 40 años de una marca de ametralladoras reconocida a nivel mundial y el soporte post venta que han dado en Colombia específicamente bajo una misma representación. La Aviación de Ejército, Armada Nacional, Infantería de Marina, Fuerza Aérea y Policía Nacional también son usuarios de las ametralladoras serie M60 en Colombia desde hace muchos años.

Asimismo, varias delegaciones del Ejército Nacional a través de los años (última vez fue en 2022 mediante el contrato No. 021-SUADQ-ARM-2021) han conocido la fábrica U.S. Ordnance Inc, y su línea de producción (ametralladoras M60E6, kits de conversión M60E6, ametralladoras M60D, ametralladoras M2A2 QCB cal .50, kits de conversión M2A2 QCB cal .50, ametralladoras M2A2 QCB Coaxiales cal .50, ametralladoras lanzagranadas MK-19 Mod 3, kits de conversión MK-19 Mod 3, ametralladoras M240, ametralladoras M240D y ametralladoras M249).

-OPTIMIZACIÓN DEL ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL: Es de anotar que las tropas del Ejército Nacional están familiarizadas en el entrenamiento e instrucción que se emite en las diferentes fases de instrucción, lo anterior debido a su fase de especialistas donde se recibe la profundización del operador de ametralladora. Es así como la ametralladora M60 – E6 se adapta a los conocimientos

doctrinales que se reciben en el área técnica de instrucción y entrenamiento, al ser el arma de acompañamiento estandarizada con las que el Ejército nacional cuenta.

Es de anotar que el Ejército Nacional continuamente capacita, entrena e instruye al personal en temas de maniobrabilidad, mantenimiento básico y mantenimiento técnico de segundo y tercer nivel aplicado para armeros, lo que ha permitido establecer doctrina de instrucción y desempeño al interior de la institución bajo la política de estandarización de las ametralladoras Serie M60 (M60E4 y M60E6) que se inició en el año 2002 bajo la supervisión de la Dirección de Armamento de la época y que continua a la fecha con este tipo de arma de apoyo y acompañamiento.

REDUCCIÓN DE COSTOS A LARGO PLAZO: La estandarización en la adquisición de armamento contribuye a la reducción de costos a largo plazo, al minimizar la diversidad de equipos y múltiples casas fabricantes y la necesidad de mantener inventarios complejos que no permiten renovación. Esto permite una gestión más eficiente de los recursos financieros, y activos en servicio garantizando la sostenibilidad y la modernización continua de las fuerzas armadas.

3.1.1 ASPECTOS TÁCTICOS Y OPERACIONALES.

La ametralladora liviana de combate M60-E6 representa las últimas mejoras a la serie M60 de ametralladoras fabricadas por la compañía estadounidense de artillería estadounidense. Es una ametralladora de enlace de desintegración operada por gas, alimentada por correa y enfriada por aire. Se dispara desde un perno abierto y presenta un cañón de cambio rápido. El M60-E6 presenta una cubierta de alimentación de aluminio mecanizado con riel Picatinny M1913 integrado para el montaje de la óptica. Un protector de riel de aluminio M1913 proporciona el montaje de dispositivos de puntería láser infrarrojo y otros sensores, lo que le da al arma la capacidad de 24 horas. El peso se ha reducido a 9,27 kg (20,4 lb), 2,23 kg (4,9 lb) más ligero que la versión anterior.

De acuerdo con las experiencias en combate de los usuarios de las ametralladoras serie M60 por más de 30 años en el Ejercito Nacional, la última generación de este tipo de ametralladoras modelo M60E6 calibre 7.62 x 51MM- NATO, a la fecha han mostrado confiabilidad, mayor rendimiento, precisión, y alcance, en comparación a otras ametralladoras con el mismo calibre, proporcionando un nivel de potencia de fuego satisfactorio, que brindan al personal la confianza necesaria en el área de operaciones al desarrollo de una misión.

Para el personal en el área de operaciones, la ametralladora M60E6 Calibre 7.62 x 51 MM-NATO, ha desempeñado un papel relevante en las distintas operaciones de combate, maniobras de reacción, desplazamiento, evacuación y seguridad en horas nocturnas, para los ejes de avance de los dispositivos de seguridad, en los diferentes roles que cumple la especialidad del arma de apoyo. El dotar las unidades con este tipo de armamento reducirá significativamente las novedades de personal ocasionas por los atentados terroristas por Grupos Armados Organizados - GAO, Grupos Armados Organizados Residuales – GAOR, toda vez que por ser un arma de apoyo y acompañamiento, ofrece mayor poder de fuego y respaldo para el personal en situaciones críticas, es un arma con estadísticas mínimas de atascamiento, que brinda efectividad al momento de una reacción; dentro del ámbito operacional se ha demostrado lo siguiente:

- Permite al operador maniobrar en ambientes hostiles, ya que por ser un arma pequeña favorece las labores de patrullaje en el área de operaciones.
- Cuenta con un sistema de rieles para instalar accesorios que permiten una mayor precisión.
- Su tamaño permite una mejor adaptabilidad del operario en las maniobras de embarque y desembarque en aeronaves o vehículos.
- La aleación en sus componentes metálicos permite soportar la salinidad, humedad y condiciones de polvo, evitando su corrosión y oxidación prematura.
- Debido al tamaño, el cañón de repuesto es más fácil de transportar por parte del amunicionador.
- El calibre 7.62 permite reaccionar con mayor volumen de fuego en caso de una confrontación.
- Es un arma robusta que opera en condiciones irregulares (fango, polvo, arena, humedad, entre otros).

3.1.2 ASPECTOS DE SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL.

La ametralladora M60E6 está entre las dos mejores ametralladoras livianas de combate calibre 7.62 x 51 MM- NATO, a nivel mundial; si no es la mejor comprobadamente en combate. La última licitación internacional abierta de por un Ejército OTAN (Europa / Dinamarca), para reemplazar todas sus viejas ametralladoras calibre 7.62 fue ganada por U.S. Ordnance Inc, y su M60E6; fueron 6 meses de exigentes pruebas técnicas y de fuego, en donde después de cumplidas todas las pruebas la ametralladora M60E6 fue la ganadora, resaltando las cualidades técnicas operacionales del arma.

Cabe resaltar que las AMETRALLADORA M60E6 CALIBRE 7,62X51 MM NATO, son elementos estratégicos para el Ejército Nacional. Es así como se le garantiza la integridad de nuestros hombres al momento de un eventual enfrentamiento con el enemigo. Según la experiencia de los funcionarios del Ejército Nacional que han realizado pruebas sobre terreno del armamento a adquirir, se demuestra que cumplen con estándares y medidas de seguridad necesarios para los artilleros (soldado que dispara la ametralladora), por lo cual es necesario mantenerlas en óptimas condiciones y realizar los mantenimientos correspondientes de acuerdo al manuela de uso de las mismas.

3.1.3 ESTANDARIZACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL PROVEEDOR EXCLUSIVO.

Para la línea de mando, resulta no solamente recomendable sino también aplicable la conservación de las directrices institucionales para el sector en materia de adquisiciones y compras donde el Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras dando continuidad a las políticas en su momento establecidas por el CONPES 3460 de 2007, aquí conveniente y pertinentemente aplicable, al establecer que la *"POLÍTICA DE CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD DEMOCRÁTICA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD",* permite que para cumplimiento de la misión constitucional asignada al Ejército Nacional, consagrar en materia de contratación, el principio de estandarización y economías de escala como parte de todos los procesos, para beneficio institucional y por sobre todo para optimización de los recursos asignados.

Para todos los efectos del contexto de la fabricación y proveeduría exclusiva por razones de diseño está en cabeza de U.S ORDNANCE, así:

SECRETARY OF STATE
STATE OF NEVADA

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Pays / País:	**UNITED STATES OF AMERICA**
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. has been signed by: a été signé par ha sido firmado por	DESIREE SEALY
3. acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	NOTARY PUBLIC
4. bears the seal/stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	THE STATE OF NEVADA
CERTIFIED Attesté / Certificado	
5. at à / en	CARSON CITY, NEVADA, U.S.A.
6. the le / el día	TWENTY THIRD DAY OF MAY, 2024
7. by par / por	**FRANCISCO V. AGUILAR**, SECRETARY OF STATE, STATE OF NEVADA, U.S.A.
8. Number sous n° bajo el número	N240523860004
9 Seal/Stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:	**10. Signature:** Signature: Firma: FVAguilar **FRANCISCO V. AGUILAR** Nevada Secretary of State

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This Apostille is not valid for use anywhere within United States of America, its territories or possessions.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en/au Etats-Unis d'Amérique, ses territoires ou possessions.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
No es valido el uso de esta Apostilla en los Estados Unidos de America, sus territorios o posesiones.

U.S. ORDNANCE

McCarran, Nevada
Mayo 16 de 2024

Señores
EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CAN

ASUNTO: CERTIFICADO AMETRALLADORA LIVIANA M60E6 (LWMG) CALIBRE 7.62 x 51 MM-NATO.

REF: ADQUISICION AMETRALLADORAS CALIBRE 7.62 x 51 MM-NATO CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL

Respetado Señores,

Yo, CURTIS DEBORD, en mi calidad de Representante Legal de U.S. ORDNANCE INC. una Sociedad organizada y existente de conformidad con las Leyes del Estado de Nevada EE.UU., y localizada en el 300 West Sydney Drive McCarran Nevada 89434 de EE.UU., por medio de la presente certifico lo siguiente:

- U.S. Ordnance Inc. firmó en abril del 2000 un acuerdo de licencia con SACO Defense (ahora General Dynamics OTS) para producir las ametralladoras serie M60 bajo licencia.
- En un contrato posterior, el Ejército de los Estados Unidos (U.S. Army) abandonó todas las propiedades, herramientas y calibres referentes al paquete serie M60 y pasaron en propiedad a U.S. Ordnance Inc. como único productor de las ametralladoras M60 estándar: M60E3, M60E4, M60E6 y M60D)
- U.S. Ordnance Inc. es el diseñador y dueño del sistema de ametralladoras M60E6 calibre 7.62 x 51 MM-NATO, y es el único proveedor y fabricante de este sistema patentado a nivel mundial.
- No existe otro fabricante a nivel mundial que pueda proporcionar y garantizar la interoperabilidad aparte de U.S. Ordnance Inc. en el sistema de ametralladoras M60E6 calibre 7.62 x 51 MM-NATO.
- U.S. Ordnance Inc. es el único proveedor del sistema de ametralladoras M60E6 calibre 7.62 x 51 MM-NATO, bajo contrato plurianual Numero. W52H09-09-D-0135 - W15QKN-18-D-0167 del Departamento de Defensa de los Estados Unidos (U.S. Army Contracting Command - Newark, New Jersey. U.S.A).
- La ametralladora M60E6 calibre 7.62 x 51 MM-NATO fabricada por U.S. Ordnance Inc. tiene catalogación OTAN, bajo el siguiente número (NSN): 1005-01-628-2339

Atentamente,

Curtis Debord
Presidente & CEO
U.S. Ordnance, Inc.
www.usord.com

STATE OF NEVADA

COUNTY OF Storey County

On 5/16/2024 Curtis Debord Personally appeared before me, to be the signer of the above instrument and he acknowledged that he signed it.

Notary Public

Printed Name: Desire'e Sealy

My Commission Expires: 1/11/2026

DESIRE'E SEALY
Notary Public - State of Nevada
Appointment Recorded in Storey County
No: 06-104615-16 - Expires January 11, 2026

•• DEFENSE SYSTEMS ••
U.S. ORDNANCE
••• MANUFACTURING •••

330 West Sydney Drive
McCarran, NV 89434
USA

T: 775-343-1320
F: 775-343-1331
E: sales@usord.com

WWW.USORD.COM

McCarran, Nevada.
Octubre 23 de 2024

Señores
EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CAN.

ASUNTO: CERTIFICADO REPUESTOS AMETRALLADORAS LM60E6 (LWMG) CALIBRE 7.62 x 51 MM-NATO.

REF: ADQUISICION REPUESTOS PARA AMETRALLADORAS M60E6 CALIBRE 7.62 x 51 MM-NATO CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.

Respetado Señores,

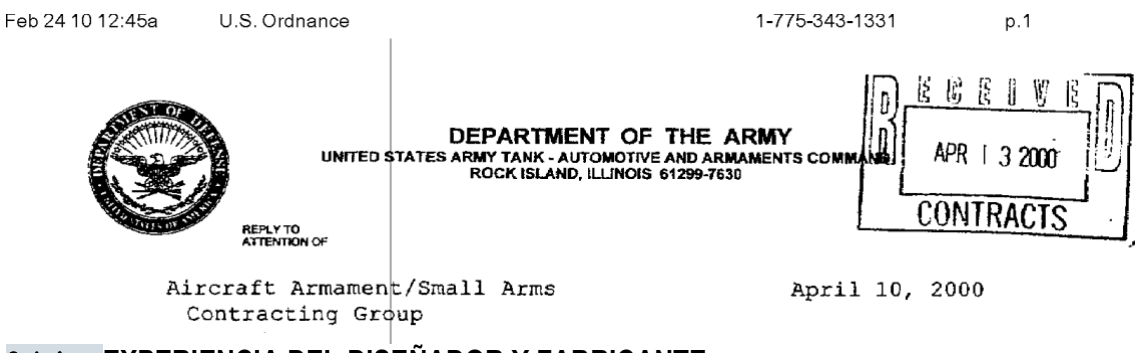
Yo, CURTIS DEBORD, en mi calidad de Representante Legal de U.S. ORDNANCE INC, una Sociedad organizada y existente de conformidad con las Leyes del Estado de Nevada, EE.UU., y localizada en el 330 West Sydney Drive McCarran Nevada 89434 de EE.UU., por medio de la presente certifico lo siguiente:

- U.S. Ordnance Inc. firmó en abril del 2000 un acuerdo de licencia con SACO Defense (ahora General Dynamics OTS) para producir las ametralladoras, partes, repuestos y componentes serie M60 bajo licencia.
- En contrato posterior, el Ejército de los Estados Unidos (U.S. Army) abandonó todas las propiedades, herramientas y calibres referentes al paquete serie M60 y pasaron en propiedad a U.S. Ordnance Inc. como único fabricante de las ametralladoras M60 estándar, M60E3, M60E4, M60E6, M600, sus partes, componentes y repuestos.
- U.S. Ordnance Inc, es el único diseñador de las partes, componentes y repuestos que conforman el sistema de ametralladoras M60E6 calibre 7.62 x 51 MM-NATO, siendo el único proveedor con experiencia comprobada a nivel mundial.
- Aparte de U.S. Ordnance Inc, no existe otro fabricante a nivel mundial que pueda proporcionar y garantizar la interoperabilidad de sus partes, componentes y repuestos con respecto al sistema de ametralladoras M60E6 calibre 7.62 x 51 MM-NATO.
- U.S. Ordnance Inc, es el único proveedor del sistema de ametralladoras M60E6 calibre 7.62 x 51 MM-NATO, bajo contrato plurianual Numero: W52H09-09-D-0135 - W15QKN-18-D-0167 del Departamento de Defensa de los Estados Unidos (U.S. Army Contracting Command - Newark, New Jersey. U.S.A).
- La ametralladora M60E6 calibre 7.62 x 51 MM-NATO fabricada por U.S. Ordnance Inc, tiene catalogación OTAN, bajo el número (NSN): 1005-01-628-2389, por lo tanto, sus partes, componentes y repuestos están cubiertas bajo la misma catalogación.
- U.S. Ordnance Inc, es el único proveedor en capacidad de comercializar y distribuir partes, componentes y repuestos que conforman el sistema de ametralladoras M60E6 calibre 7.62 x 51 MM-NATO, a nivel mundial.
- U.S. Ordnance Inc, desde el año 2000 a la fecha, ha sido el único fabricante y proveedor que ha suministrado periódicamente al EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, la partes, componentes y repuestos que conforman el sistema de ametralladoras serie M60 (M60E6 calibre 7.62 x 51 MM-NATO), mediante procesos de contratación estatal, sistema FMS-FMF y programa de ayudas militares del Gobierno de los Estados Unidos a Colombia.
- U.S. Ordnance Inc, mediante su representación legal y exclusiva en la república de Colombia (GLOBAL MARK S.A.S. Nit: 900.022.799-5), ha garantizado desde el año 2000 a la fecha el suministro exclusivo de partes, componentes y repuestos que conforman el sistema de ametralladoras Serie M60 (M60E6 calibre 7.62 x 51 MM-NATO), al EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA.

Atentamente,

Curtis Debord
Presidente & CEO
U.S. Ordnance, Inc.
www.usord.com

Así mismo se adjunta a los documentos del proceso, contrato (documento reservado que no puede ser divulgado completa y libremente al público según refiere el proveedor), otorgado por el ejército de los Estados Unidos como parte de un acuerdo para que U.S. Ordnance, Inc. fabrique piezas de ametralladoras M60 para su venta a agencias gubernamentales.



Feb 24 10 12:45a U.S. Ordnance 1-775-343-1331 p.1

DEPARTMENT OF THE ARMY
UNITED STATES ARMY TANK - AUTOMOTIVE AND ARMAMENTS COMMAND
ROCK ISLAND, ILLINOIS 61299-7630

RECEIVED
APR 13 2000
CONTRACTS

REPLY TO ATTENTION OF

Aircraft Armament/Small Arms
Contracting Group

April 10, 2000

3.1.4 EXPERIENCIA DEL DISEÑADOR Y FABRICANTE.

La compañía U.S ORDNANCE tiene una experiencia superior a 25 años de diseño, aplicación de la tecnología avanzada para desarrollar una amplia gama de productos para todo tipo de aplicaciones y misiones *"fundada y operada con el espíritu pionero del Viejo Oeste, US Ordnance está forjando su propia marca distintiva en la historia de Estados Unidos. Desde 1997, la corporación con sede en Nevada ha fabricado armas pequeñas, ametralladoras y piezas de repuesto militares, con precisión y excelente mano de obra.* Se especializa *en versiones totalmente mejoradas (más de 20 actualizaciones) de los maduros y probados en combate M60E6/MK43, M60D Enhanced, M2HB, M2A2 QCB, M3, M240 GPMG (C & D), y ahora el MK19 MOD 3. probándolos de acuerdo con las especificaciones e instrucciones técnicas militares de EE. UU. De hecho, hoy en día, US Ordnance es el único fabricante y distribuidor del M60E6 y MK43/M60E4, un arma probada en batalla. La empresa garantiza que todas sus piezas de repuesto M60E6, Mk43/M60E4 y M2 sean compatibles con versiones anteriores y que sus componentes M2 se intercambien con los de otros fabricantes. US ORDNANCE VENDE sus sistemas de armas aprobados por la OTAN (M2HB, M2A2 QCB, M3, M48, M240 GPMG, M240C, M240D, M60E6, M60D Enhanced y*

MK19 MOD 3) a agencias gubernamentales de los Estados Unidos (fuerzas policiales y militares) y liderazgos y ejércitos extranjeros aprobados a nivel federal. También facilita la formación de sus productos. Garantiza *la confiabilidad, calidad, innovación y durabilidad continuas del producto por las que se conoce a US Ordnance, la compañía prueba exhaustivamente sus armas una vez ensambladas. Esta batería incluye pruebas de alta presión; prueba de caída; pruebas ambientales como barro, hielo, calor e inmersión en agua; e inspección de partículas magnéticas, utilizando equipos de prueba de última generación para detectar fallas en el metal. Cada arma se prueba repetidamente para comprobar su funcionalidad y precisión. Además, un representante del gobierno de EE. UU. supervisa varios pasos en todo el proceso de fabricación y prueba de armas, asegurándose de que cada uno cumpla con los estándares superiores requeridos. Estas pruebas se llevan a cabo en la limpia y bien organizada planta de US Ordnance, que cuenta con fresadoras y tornos CNC de última generación, máquinas de tornillos e instalaciones de enchapado con especificaciones militares, equipos personalizados de estriado y recámara, y un cómodo interior. Campo de tiro, todo certificado*

ISO 9001:2015. El edificio se extiende por más de 100,000 pies cuadrados en medio de artemisa y matorrales del desierto en McCarran, un área rural a 20 minutos de Reno en la parte norte del estado de Nevada. El equipo de US ORDNANCE *está formado por ingenieros experimentados, maquinistas CNC, armeros y personal de soporte que se esfuerzan por ofrecer productos impecables y mejorarlos constantemente para servir mejor a los usuarios finales. Practican el estricto código de ética de la empresa y su compromiso con la integridad y la excelencia.* Aunque cada arma *fabricada en EE. UU. consta de aproximadamente 300 piezas e implica aproximadamente 1200 procesos individuales, US Ordnance puede rastrear cada una a través del número de serie que asigna a cada arma. La empresa se enorgullece de ser responsable. En ese sentido, recicla todos los materiales que utiliza, incluidos el aluminio y el acero, y envía su aceite y refrigerante usados a una empresa donde los reacondiciona y reutiliza."*

3.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

Conforme a lo establecido por el manual para la elaboración de análisis del sector aplicado a la modalidad de contratación directa, en el numeral VI, para estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa indica: *"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago, el análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contrataciónddirecta, la elección del proveedor y la forma en que pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia,eficacia y economía".*

Una vez realizado el análisis técnico se puede observar que solo existe una firma fabricante de los bienes a adquirir en el presente proceso, (US ORDNANCE INC) y en Colombia cuenta con su representación exclusiva la empresa Global Mark SAS, este requerimiento es consistente desde la perspectiva legal y no permite acondicionamientos de otras firmas que pudieren suministrar estos bienes similares, máxime que podría afectar la operatividad del bien a adquirir, por lo cual, el análisis del sector en la parte económica se realiza abarcando la fabricación y comercialización de armas a nivel mundial y general, aterrizando el mismo a la particularidad de la empresa fabricante en mención así:

FABRICACIÓN Y COMERCIO DE ARMAS Y PARTES A NIVEL MUNDIAL

Cada año se fabrican 12.000 millones de balas. Esa cantidad es casi suficiente para matar dos veces a todos los habitantes del mundo. Cada día, miles de personas son víctimas de homicidio, resultan heridas y se ven obligadas a abandonar sus hogares a causa de la violencia por arma de fuego y los conflictos armados.

Desde diciembre de 2014 está en vigor un Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas que impone estrictas normas a las transferencias internacionales de armas, pero aun así el comercio internacional de armas sigue en aumento y continúa alimentando abusos contra los derechos humanos. Esto se debe a que algunos de los mayores exportadores de armas, como Estados Unidos y Rusia, no han ratificado el tratado incluso hay países que han ratificado el tratado y no lo cumplen, y transfieren armas y municiones a lugares donde existe el riesgo de que se utilicen para cometer violaciones graves del derecho internacional humanitario, incluidos posibles crímenes de guerra.

La población civil suele ser la que sufre las peores consecuencias de los conflictos modernos. Hay armas como la artillería, los morteros, las bombas guiadas y los misiles que destruyen hospitales, hogares, mercados y sistemas de transporte, y hunden en la pobreza a quienes sobreviven. Destruyen la vida de la gente. Este es el coste de una industria de comercio de armas no regulada.

El comercio irresponsable de armas afecta a quienes viven tanto dentro como fuera de las zonas de conflicto armado e inestabilidad política. La violencia por arma de fuego es una tragedia cotidiana que afecta a personas de todo el mundo; de ellas, la gran mayoría no vive en zonas de conflicto. En el mundo, **más de 700 personas mueren de media cada día a causa de la violencia ejercida con armas de fuego.**

Por todo esto, Amnistía hace campaña para detener el flujo no regulado de todas las armas, ya sea una pistola no registrada en Estados Unidos, Sudán o Colombia o la munición de un avión de combate que bombardea Yemen o Gaza.

BREVE HISTORIA DEL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS

A principios de los 90, Amnistía Internacional y otras ONG iniciaron la campaña a favor del TCA.
En 2003 arranca la campaña Armas Bajo Control, impulsada por Amnistía Internacional.
En 2006 se aprueba la Resolución ONU 61/89 que acuerda comenzar los trabajos.
El 24 diciembre de 2012 se aprueba en la Asamblea General ONU una resolución por 132 votos a favor, 0 en contra y 18 abstenciones para celebrar una conferencia en marzo que apruebe el TCA.
El 2 de abril de 2013, un total de 154 Estados votaron en la Asamblea General de la ONU a favor de adoptar el Tratado sobre el Comercio de Armas.

Al menos 50 Estados debían ratificarlo, incorporándolo a su legislación nacional para que fuera posible su entrada en vigor tres meses después. Se logró el 25 de septiembre de 2014, en un tiempo récord para un tratado de la ONU. El tratado entró en vigor el 24 de diciembre de 2014.
El trabajo no termina aquí, el TCA ofrece las normas básicas para el comercio internacional de armas. Ahora debemos garantizar que se aplican de manera estricta y que son adoptadas por todos los Estados.

EL OBJETIVO DEL COMERCIO DE ARMAS

El fin primordial de este comercio debe ser la protección de la población y son los gobiernos los únicos responsables de garantizarla y de regular el comercio de armas, concediendo o denegando licencias. Solo los Estados pueden imponer suspensiones o embargos de armas, así como prohibir el desarrollo, la producción y el uso de ciertos tipos de armamento.

El uso de las armas está regulado y debe ser acorde con las normas internacionales en la materia. Así, el código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de 1979 y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley de 1990 prohíben el uso de la fuerza por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a menos que sea estrictamente necesario y sólo en la medida que

lo requiera el desempeño de sus tareas, y exigen que el empleo de un arma de fuego se haga sólo cuando sea estrictamente inevitable para proteger la vida. Por su parte, los Convenios de Ginebra de 1949 y otras normas de Derecho Internacional Humanitario consuetudinario establecen las normas de las leyes de la guerra.

Sin embargo, no toda la actividad comercial está bien documentada globalmente, ni los envíos de armamento totalmente controlados desde su inicio hasta su destino final. Tampoco se tiene siempre en cuenta de manera exhaustiva el riesgo de que el material vendido pueda ser utilizado para actos donde se vulneren los derechos humanos o el derecho humanitario internacional.

Por cada persona que muere en un conflicto armado, hay muchas más que resultan heridas, sufren tortura, abusos o desaparición forzada, o son tomadas como rehenes o privadas de algún modo de sus derechos humanos por medio de un arma.1

ASÍ SE MUEVE EL COMERCIO MUNDIAL DE ARMAS: ¿QUÉ PAÍSES SON LOS MAYORES IMPORTADORES?

Las importaciones de armas en Europa casi se duplicaron en el último lustro por la guerra en Ucrania, que ha permitido a Estados Unidos reforzar su liderazgo en el comercio mundial de armamento, según un informe difundido el pasado lunes 11 de marzo de 2024 por el Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz (SIPRI).
El estudio, que compara los períodos 2014-18 y 2019-23, revela también que Francia adelanta por primera vez como segundo exportador mundial a Rusia, cuyas ventas de armas se han reducido a la mitad.

Aunque el comercio mundial de armamento se contrajo un 3,3 % en el último lustro, el conflicto en Ucrania provocó que las compras subiesen un 94 % en Europa, que aumentó su dependencia respecto a Estados Unidos (del 35
% al 55 % del volumen total adquirido).

"Con muchos pedidos de armas de alto valor, incluidos casi 800 cazas y helicópteros de combate, es probable que las importaciones de armas europeas sigan a alto nivel", explica el SIPRI, que destaca el aumento de la demanda de sistemas de defensa aérea.

UCRANIA, PRIMER IMPORTADOR EUROPEO Y CUARTO MUNDIAL

La guerra en Ucrania ha convertido a este país en el primer importador europeo de armas en el último lustro y en el cuarto a nivel mundial, según el estudio del SIPRI.

Al menos 30 países han suministrado armas a Ucrania desde el inicio de la intervención militar rusa en febrero de 2022.

Estados Unidos, con el 39 %, fue el principal proveedor, seguido por Alemania (14 %) y Polonia (13 %).

El informe resalta que, para ampliar la capacidad militar ucraniana, sus suministradores han empezado a enviar sistemas de largo alcance, y cita los 27 cazas donados por Polonia y Eslovaquia y el compromiso para hacerlo de Bélgica, Dinamarca, Holanda y Noruega, así como misiles facilitados por Francia y Reino Unido.

ESTADOS UNIDOS REFUERZA SU DOMINIO, RUSIA RETROCEDE

En el último lustro, Estados Unidos aumentó sus exportaciones armamentísticas un 17 % y pasó de controlar el 34 % al 42 % del total mundial, suministrando armas a 107 países.

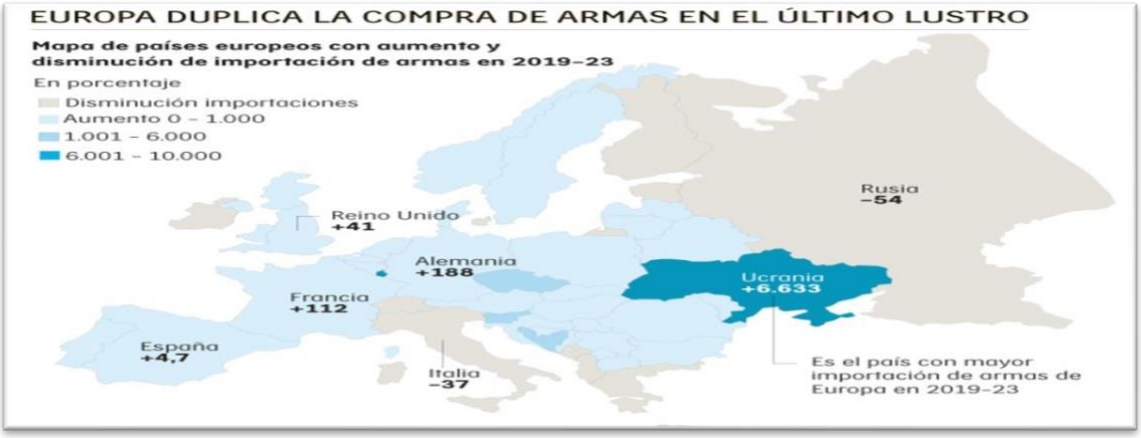
Oriente Medio fue el principal destino de las ventas estadounidenses (38 %), seguido por Asia-Oceanía, con el 31 %, región de la que por primera vez en 25 años se convirtió en principal proveedor.

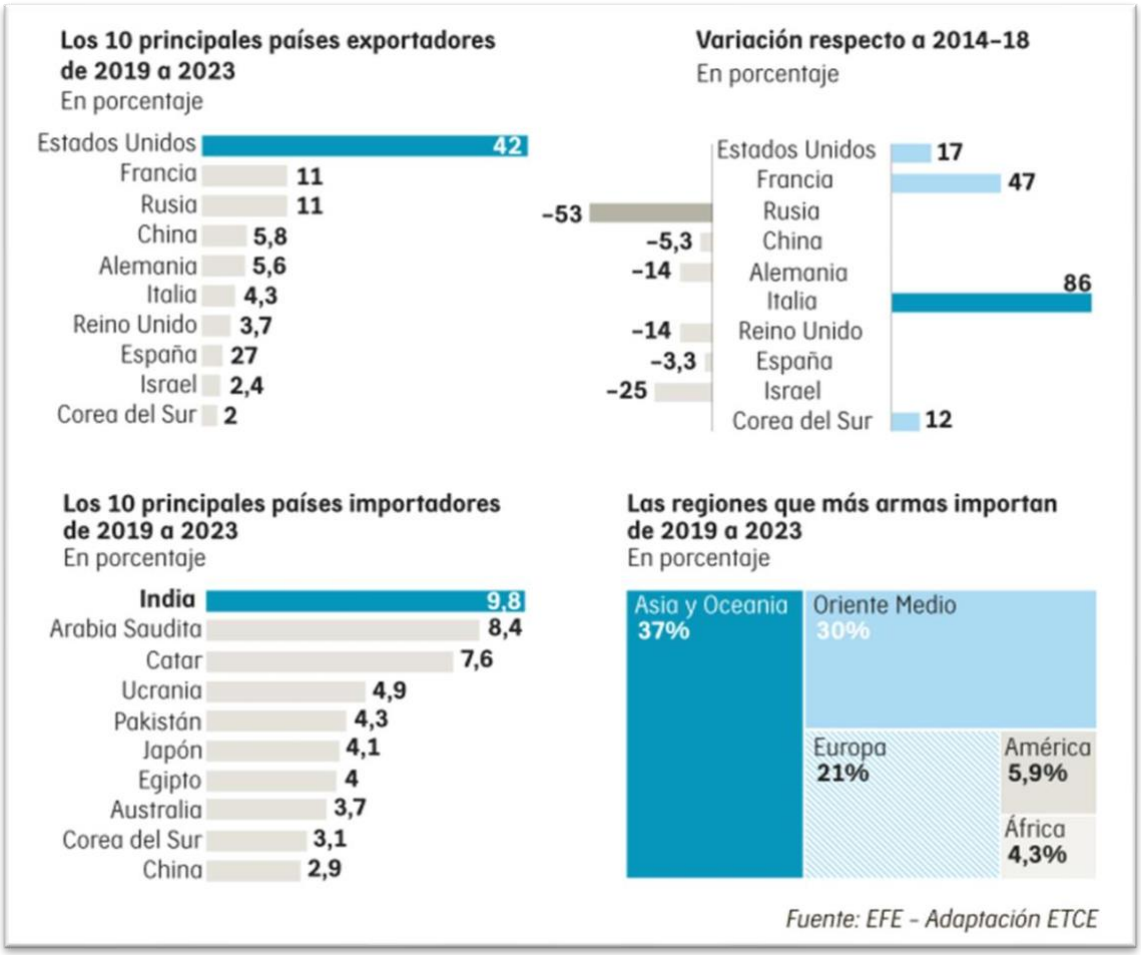
Muy lejos de Estados Unidos, como segundo exportador mundial, se sitúa Francia, con el 11 % y cuyas ventas aumentaron un 47 %, gracias sobre todo a los cazas vendidos fuera de Europa.

Rusia, en cambio, aunque mantiene el 11 % del total de las ventas mundiales, experimentó una caída en el último lustro del 53 % y una reducción del número de países destinatarios: de 31 en 2019 a 12 en 2023.

"El bajo volumen de entregas de armas pesadas pendientes de Rusia sugiere que es probable que sus exportaciones de armas se mantengan muy por debajo del nivel de 2014-18, al menos a corto plazo", apunta el estudio.

Sólo otros dos países de entre los diez primeros aumentaron sus ventas en 2019-23: Italia (sexta), con un 86 % más; y Corea del Sur (décima), con un 12 % más, mientras el resto (China, Alemania, Italia, Reino Unido, España e Israel) sufrió retrocesos.





INDIA, PRIMER COMPRADOR MUNDIAL

Con un aumento del 4,7 % y casi un 10 % del total mundial, India se mantiene como primer comprador de armamento, por delante de Arabia Saudí (8,4 %), Catar (7,6 %), Ucrania (4,9 %) y Pakistán (4,3 %).

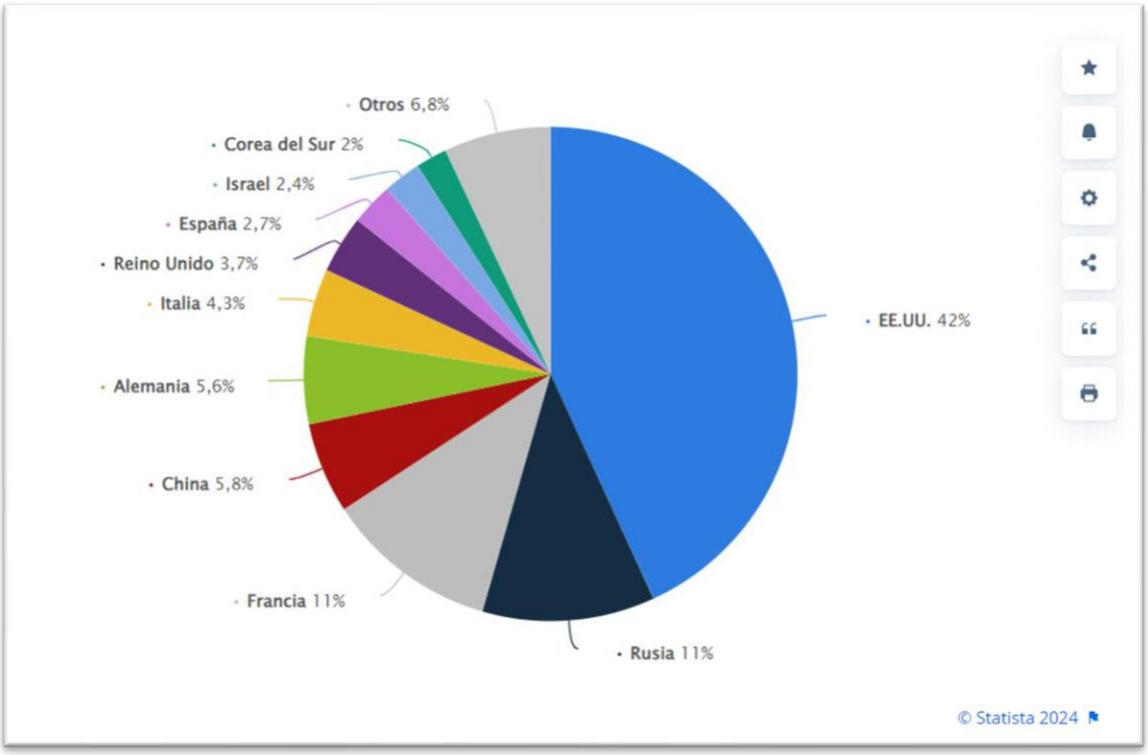
El estudio destaca que la compra de armas rusas por India bajó del 50 % del total de sus importaciones (hasta el 36 %), algo que no ocurría desde 1960-64; y que países vecinos de China como Japón y Corea del Sur han adquirido más armamento en estos años (un 155 % y un 6,5 % más, respectivamente).

La región Asia-Oceanía fue la principal importadora mundial, con el 37 % del total; por delante de Oriente Medio (30 %), Europa (21 %), América (5,7 %) y África (4,3 %).

El estudio destaca que la compra de armas rusas por India bajó del 50 % del total de sus importaciones (hasta el 36 %), algo que no ocurría desde 1960-64; y que países vecinos de China como Japón y Corea del Sur han adquirido más armamento en estos años (un 155 % y un 6,5 % más, respectivamente).

La región Asia-Oceanía fue la principal importadora mundial, con el 37 % del total; por delante de Oriente Medio (30 %), Europa (21 %), América (5,7 %) y África (4,3 %).

CUOTA DE MERCADO DE LOS PAÍSES LÍDERES EN LA EXPORTACIÓN DE ARMAMENTO ENTRE 2019 Y 20233



La cuota de Estados Unidos sobre el total de exportaciones de armas entre 2019 y 2023 fue del 42%, lo que consolida a este país como el principal exportador de armamento legal en todo el mundo. Rusia y Francia le siguen en el ranking, aunque con una participación que apenas representa la cuarta parte de la de la nación líder.

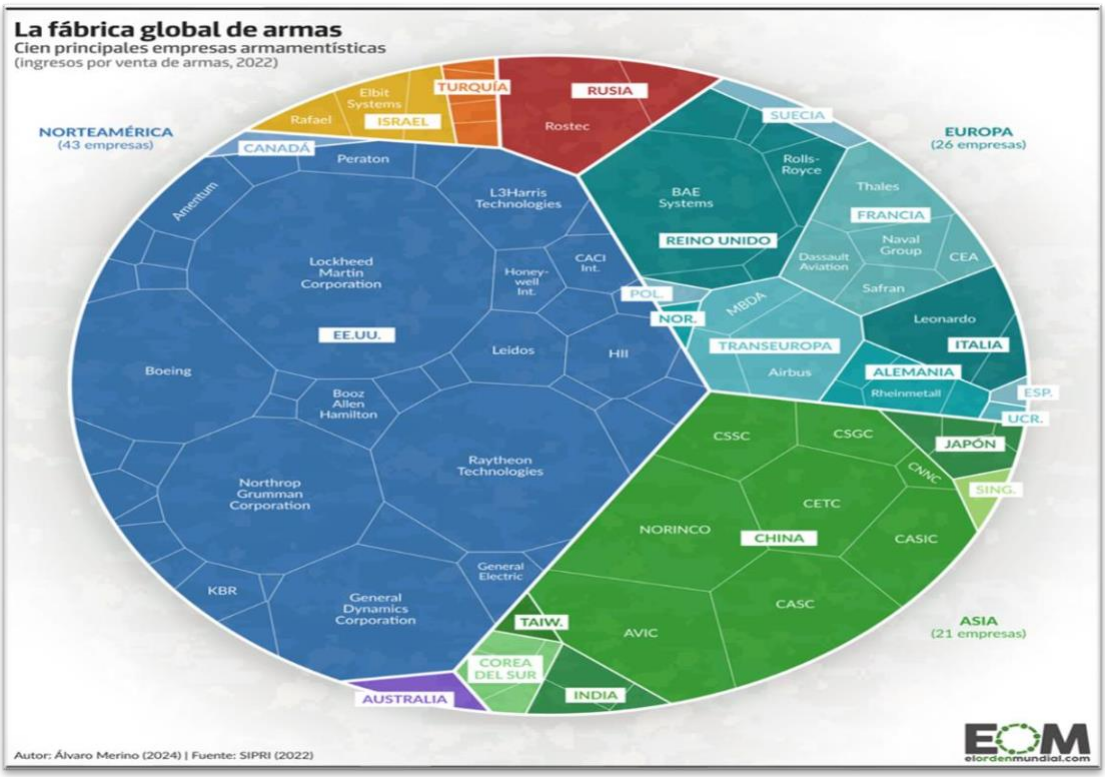
FABRICA GLOBAL DE ARMAS

El gasto militar se sitúa en su nivel más alto desde la caída de la Unión Soviética tras nueve años consecutivos de aumento, y las cien principales empresas dedicadas a la venta de armas a nivel global ingresan ya un 14% más que en 2015, según SIPRI. Nada indica que esa tendencia esté perdiendo fuerza: la guerra de Ucrania ha llevado a multitud de Gobiernos occidentales a invertir en su industria para producir más armamento y de manera más local.

Alemania es un ejemplo paradigmático. Tras tres décadas de repliegue militar y recortes presupuestarios —desde los noventa la industria germana de defensa se ha contraído un 60%—, Berlín va camino de cumplir en 2024 por primera vez desde su reunificación el objetivo de gasto de la OTAN, equivalente al 2% del PIB. Rheinmetall, su empresa armamentística más potente y la séptima

de Europa, ha multiplicado por cinco su valor en bolsa desde que Rusia se adentró en Ucrania en febrero de 2022.

Hasta ahora, Estados Unidos ha sido el encargado de nutrir los arsenales de sus aliados. Israel evidencia muy bien esa dependencia: la destrucción de Gaza se ha perpetrado con armamento estadounidense, y Washington ha amenazado con cortar ese suministro para disuadir a Benjamín Netanyahu de arrasar Rafah. 42 de las cien empresas de defensa con más ingresos derivados de la venta de armas de 2022 del mundo son estadounidenses, incluyendo las cinco primeras —Lockheed Martin, Raytheon Technologies, Northrop Grumman, Boeing y General Dynamics—.

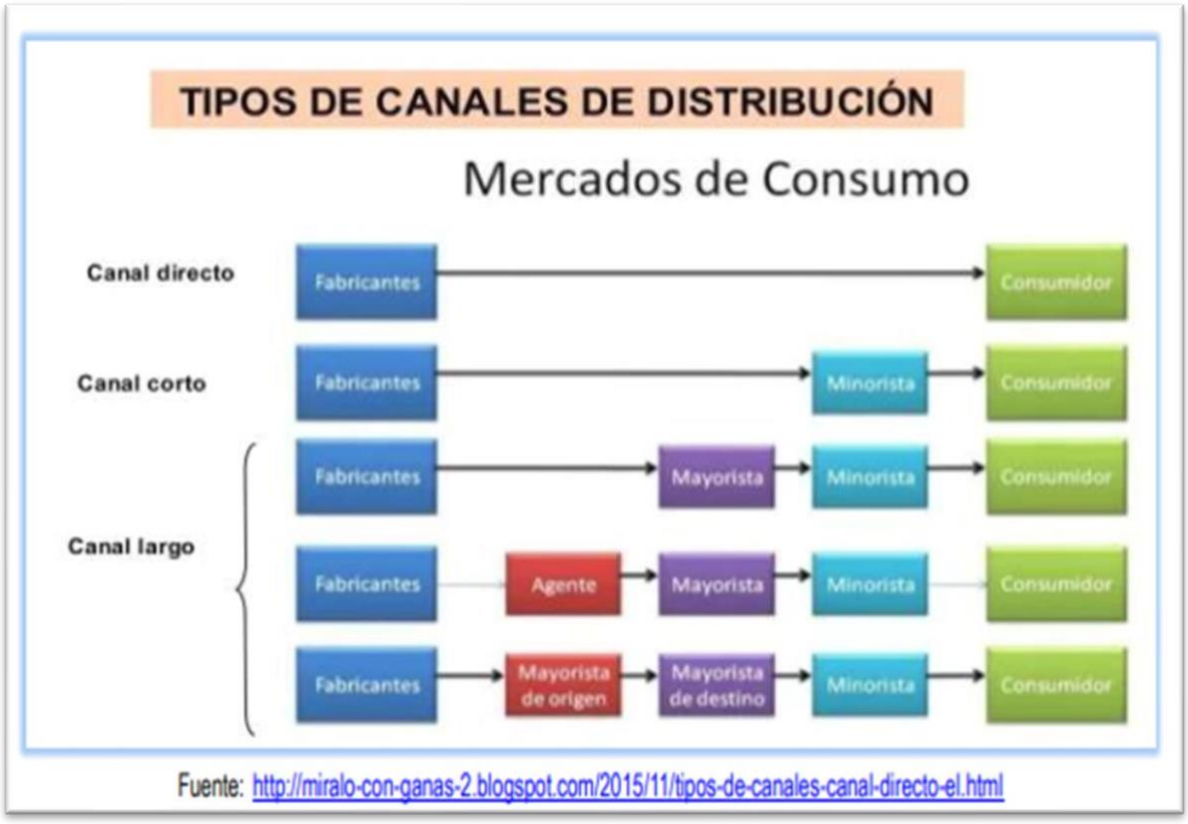


La Unión Europea, sin embargo, se ha propuesto cortar esa relación de dependencia. Estados Unidos es el proveedor de hasta el 60% de las armas comunitarias, un peso demasiado elevado para un socio que siempre prioriza sus propios intereses en el escenario internacional, especialmente con Donald Trump a la cabeza, aunque perjudiquen a los europeos. Por eso, Bruselas ha aprobado su primera Estrategia Europea de Defensa, que exige que los Estados miembro compren al menos la mitad de su arsenal dentro del bloque para 2030.4

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR CADENA DISTRIBUCIÓN

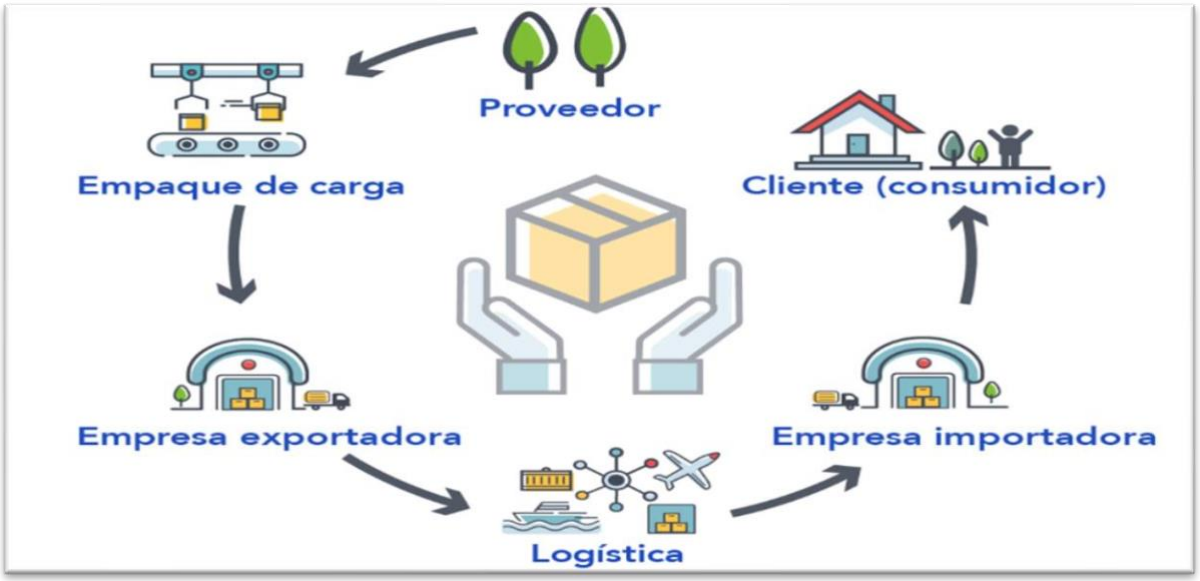
La Cadena de suministro es un subsistema dentro del sistema organizacional que abarca la planificación de las actividades involucradas en la búsqueda, obtención y transformación de los productos. Incluye la coordinación y colaboración de los socios del canal, o flujo de transmisión de los insumos o productos, sean estos proveedores, intermediarios, funcionarios o clientes. En esencia, la Cadena de suministro integra la oferta y la demanda tanto dentro como fuera de la empresa. Incluye

el ciclo de planear, abastecer, producir y entregar, como lo plantea Colombia Compra Eficiente. Por ello se habla de "cliente interno", y de demanda y oferta interna, para establecer los pasos y acciones específicos en la cadena productiva. Se trata de una función de integración que liga las funciones y



Fuente: http://miralo-con-ganas-2.blogspot.com/2015/11/tipos-de-canales-canal-directo-el.html

los procesos del negocio para convertirlo en un modelo de negocio coherente y de alto rendimiento.



Fuente: GP Logística en Comercio Exterior

Los canales de distribución son el conjunto de medios que utiliza la empresa para hacer llegar el producto desde el fabricante hasta el cliente final.

PROVEEDOR EXCLUSIVO US ORDNANCE INC

La Firma US ORDNANCE INC. Desde 1997, la corporación con sede en Nevada ha construido armas pequeñas militares, ametralladoras y piezas de repuesto con precisión y excelente mano de obra.

US Ordnance manifiesta estar comprometido con la excelencia y la integridad en todo lo que hacen. Cumpliendo su misión mediante el uso de buenos procesos de fabricación, pruebas ambientales de sus productos, monitoreo del gobierno de EE. UU. y ética de ventas responsables.

Manifiestan ofrecer productos y servicios confiables e integrales a sus clientes; fabricar y proporcionar armas de fuego que han sido ampliamente probadas como seguras y efectivas en el campo de batalla.

Se adhieren a los más altos principios legales y éticos en la realización de todos los aspectos de su negocio.

US ORDNANCE se especializa en versiones totalmente mejoradas (más de 20 actualizaciones) de los maduros y probados en combate M60E6/MK43, M60D Enhanced, M2HB, M2A2 QCB, M3, M240 GPMG (C & D), y ahora el MK19 MOD 3. probándolos de acuerdo con las especificaciones e instrucciones técnicas militares de EE. UU. De hecho, hoy en día, US Ordnance es el único fabricante y distribuidor del M60E6 y MK43/M60E4, un arma probada en batalla. La empresa garantiza que todas sus piezas de repuesto M60E6, Mk43/M60E4 y M2 sean compatibles con versiones anteriores y que sus componentes M2 se intercambien con los de otros fabricantes.

US ORDNANCE vende sus sistemas de armas aprobados por la OTAN (M2HB, M2A2 QCB, M3, M48, M240 GPMG, M240C, M240D, M60E6, M60D Enhanced y MK19 MOD 3) a agencias gubernamentales de los Estados Unidos (fuerzas policiales y militares) y liderazgos y ejércitos extranjeros aprobados a nivel federal. También facilita la formación de sus productos.

Para garantizar la confiabilidad, calidad, innovación y durabilidad continuas del producto por las que se conoce a US Ordnance, la compañía prueba exhaustivamente sus armas una vez ensambladas. Esta batería incluye pruebas de alta presión; prueba de caída; pruebas ambientales como barro, hielo, calor e inmersión en agua; e inspección de partículas magnéticas, utilizando equipos de prueba de última generación para detectar fallas en el metal. Cada arma se prueba repetidamente para comprobar su funcionalidad y precisión.

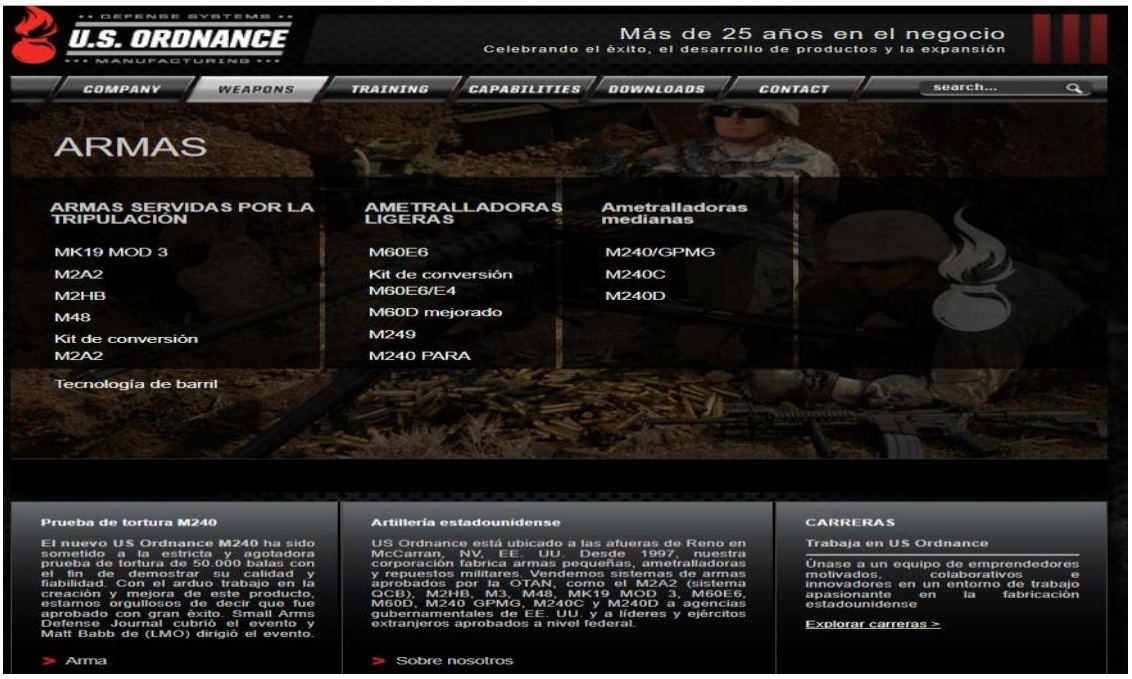
Además, un representante del gobierno de EE. UU. supervisa varios pasos en todo el proceso de fabricación y prueba de armas, asegurándose de que cada uno cumpla con los estándares superiores requeridos. Estas pruebas se llevan a cabo en la limpia y bien organizada planta de US Ordnance, que cuenta con fresadoras y tornos CNC de última generación, máquinas de tornillos e instalaciones

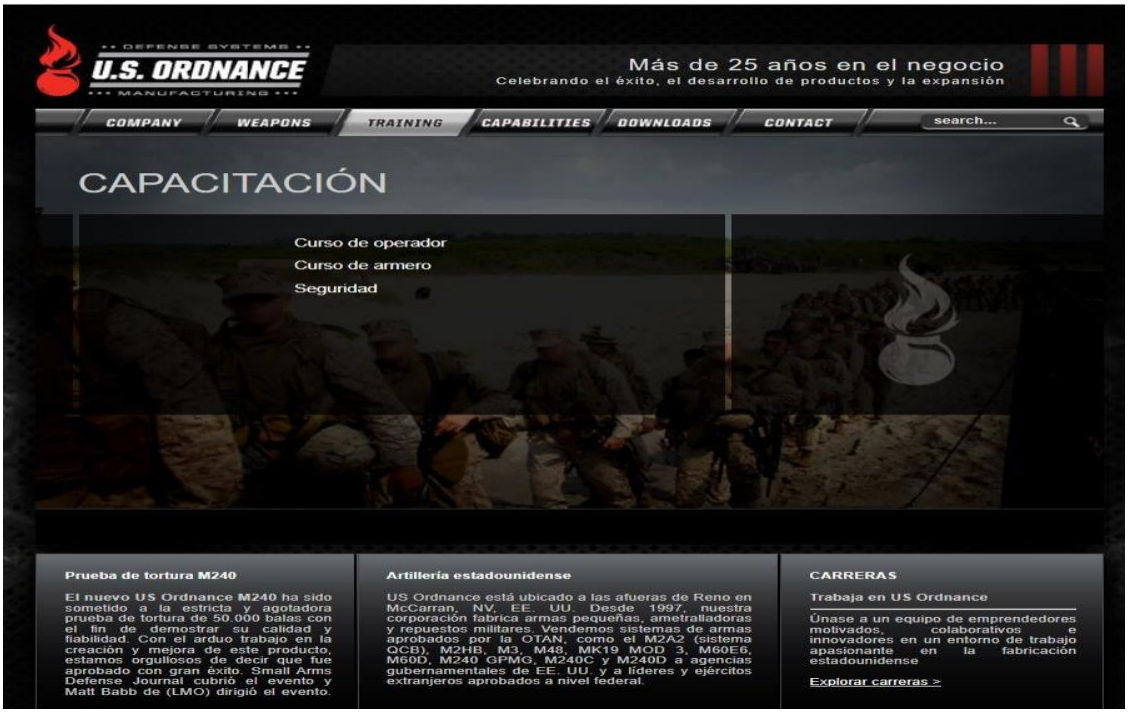
de enchapado con especificaciones militares, equipos personalizados de estriado y recámara, y un cómodo interior. Campo de tiro, todo certificado ISO 9001:2015. El edificio se extiende por más de 100,000 pies cuadrados en medio de artemisa y matorrales del desierto en McCarran, un área rural a 20 minutos de Reno en la parte norte del estado de Nevada.

El Equipo de US ORDNANCE está formado por ingenieros experimentados, maquinistas CNC, armeros y personal de soporte que se esfuerzan por ofrecer productos impecables y mejorarlos constantemente para servir mejor a los usuarios finales. Practican el estricto código de ética de la empresa y su compromiso con la integridad y la excelencia.

Aunque cada arma fabricada en EE. UU. consta de aproximadamente 300 piezas e implica aproximadamente 1200 procesos individuales, US Ordnance puede rastrear cada una a través del número de serie que asigna a cada arma. La empresa se enorgullece de ser responsable. En ese sentido, recicla todos los materiales que utiliza, incluidos el aluminio y el acero, y envía su aceite y refrigerante usados a una empresa donde los reacondiciona y reutiliza.

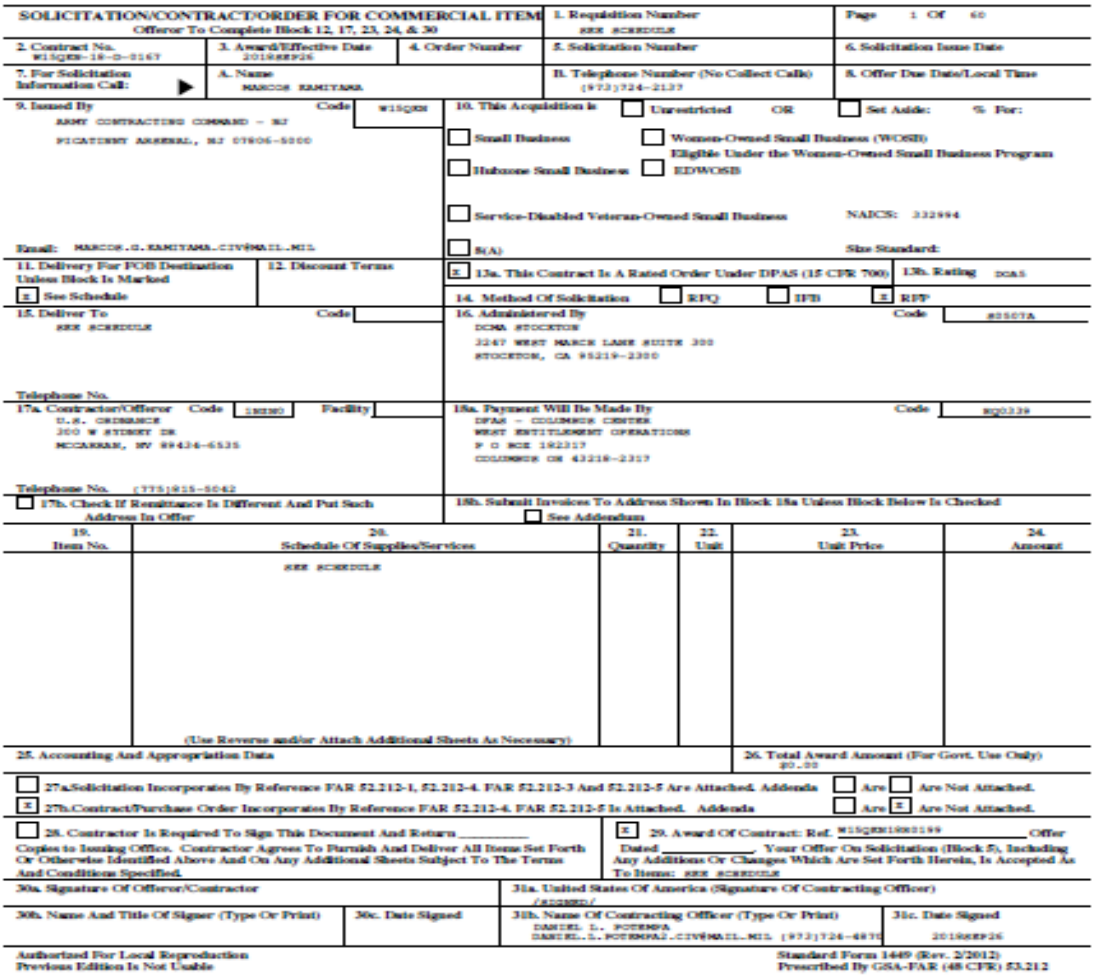
Más de 60.000 balas a través de su sistema de armas M2A2 (QCB) Quick Change Barrel.





Fuente: http://www.usord.com/company/about http://www.usord.com/weapons

Según el documento del 26 de septiembre de 2018 de la Army Contracting Command - Picatinny Arsenal New Jersey Ejército de los Estados Unidos, Oficina de Contratos. El 26 de febrero de 2018, el Ejército de los Estados Unidos, otorga a U.S. Ordnace Inc, el Contrato IDQ (Contrato de Cantidad Indefinida) No. W15QKN-18-D-0167, para el suministro de ametralladoras M60E4, kits de conversión M60E4, repuestos para M60E4, ametralladoras M60E6, kits de conversión M60E6, repuestos para M60E6 para ventas al gobierno de los Estados Unidos o ventas mediante el sistema FMS-FMF a países aliados, como lo es Colombia.



SOLICITATION/CONTRACT/ORDER FOR COMMERCIAL ITEM
Offeror To Complete Block 12, 17, 23, 24, & 30

1. Requisition Number: SEE SCHEDULE
Page 1 Of 60

2. Contract No.: W15QKN-18-D-0167
3. Award/Effective Date: 20180SEP26
4. Order Number:
5. Solicitation Number:
6. Solicitation Issue Date:
7. For Solicitation Information Call: ▶ A. Name: MARCOS KAMITAMA
B. Telephone Number (No Collect Calls): (973)724-2137
8. Offer Due Date/Local Time:

9. Issued By: Code W15QKN
ARMY CONTRACTING COMMAND - NJ
PICATINNY ARSENAL, NJ 07806-5000
Email: MARCOS.G.KAMITAMA.CIV@MAIL.MIL

10. This Acquisition Is: ☐ Unrestricted OR ☐ Set Aside: % For:
☐ Small Business
☐ Women-Owned Small Business (WOSB) Eligible Under the Women-Owned Small Business Program
☐ Hubzone Small Business ☐ EDWOSB
☐ Service-Disabled Veteran-Owned Small Business
NAICS: 332994
☐ 8(A)
Size Standard:

11. Delivery For FOB Destination Unless Block Is Marked
☒ See Schedule
12. Discount Terms:
☒ 13a. This Contract Is A Rated Order Under DPAS (15 CFR 700)
13b. Rating: DO A5
14. Method Of Solicitation ☐ RFQ ☐ IFB ☒ RFP

15. Deliver To: Code:
SEE SCHEDULE
16. Administered By: Code: S0507A
DCMA STOCKTON
3247 WEST MARCH LANE SUITE 300
STOCKTON, CA 95219-2300

Telephone No.
17a. Contractor/Offeror Code: 18GH0 Facility:
U.S. ORDNANCE
300 W SYDNEY DR
MCCARRAN, NV 89434-6535
Telephone No. (775)815-5042
18a. Payment Will Be Made By: Code: HQ0339
DFAS - COLUMBUS CENTER
WEST ENTITLEMENT OPERATIONS
P O BOX 182317
COLUMBUS OH 43218-2317
☐ 17b. Check If Remittance Is Different And Put Such Address In Offer
18b. Submit Invoices To Address Shown In Block 18a Unless Block Below Is Checked ☐ See Addendum

19. Item No.	20. Schedule Of Supplies/Services	21. Quantity	22. Unit	23. Unit Price	24. Amount
	SEE SCHEDULE (Use Reverse and/or Attach Additional Sheets As Necessary)				

25. Accounting And Appropriation Data
26. Total Award Amount (For Govt. Use Only): $0.00

☐ 27a.Solicitation Incorporates By Reference FAR 52.212-1, 52.212-4. FAR 52.212-3 And 52.212-5 Are Attached. Addenda ☐ Are ☐ Are Not Attached.
☒ 27b.Contract/Purchase Order Incorporates By Reference FAR 52.212-4. FAR 52.212-5 Is Attached. Addenda ☐ Are ☒ Are Not Attached.

☐ 28. Contractor Is Required To Sign This Document And Return _____ Copies to Issuing Office. Contractor Agrees To Furnish And Deliver All Items Set Forth Or Otherwise Identified Above And On Any Additional Sheets Subject To The Terms And Conditions Specified.
☒ 29. Award Of Contract: Ref. W15QKN18D0167 Offer Dated _____. Your Offer On Solicitation (Block 5), Including Any Additions Or Changes Which Are Set Forth Herein, Is Accepted As To Items: SEE SCHEDULE

30a. Signature Of Offeror/Contractor
31a. United States Of America (Signature Of Contracting Officer)
(SIGNED)
30b. Name And Title Of Signer (Type Or Print)
30c. Date Signed
31b. Name Of Contracting Officer (Type Or Print): DANIEL L. POTEMPA
DANIEL.L.POTEMPA2.CIV@MAIL.MIL (973)724-4875
31c. Date Signed: 20180SEP26

Authorized For Local Reproduction
Previous Edition Is Not Usable
Standard Form 1449 (Rev. 2/2012)
Prescribed By GSA-FAR (48 CFR) 53.212

COMPORTAMIENTO TRM PROMEDIO

El dólar es la moneda más utilizada en el mundo para el comercio internacional, las inversiones y las reservas de los bancos centrales. Por eso, su valor tiene un impacto directo en la economía de los países que lo usan como referencia o que tienen una alta dependencia de sus exportaciones o importaciones. En el caso de Colombia, el dólar es la principal divisa con la que se negocian los productos que vende y compra el país, como el petróleo, el café, las flores, los minerales y otros bienes. Además, el dólar es el medio de pago de la deuda externa del país y de muchas obligaciones financieras de empresas y personas. Por estas razones, el comportamiento del dólar en Colombia es un factor clave para entender la situación económica del país y cómo nos afecta a todos los colombianos.

Ahora bien, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que

establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República. La volatilidad del dólar es uno de los indicadores macroeconómicos que tanto expertos como el Gobierno nacional están monitoreando debido a los impactos que puede generar para la economía, presentando comportamientos diferenciales como se muestra en la gráfica siguiente:



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/grafica?fi=2024-06-06&ff=2024-07-05

El dólar es una de las variables más cambiantes en la economía nacional; el dólar y el petróleo se han destacado por su volatilidad en los últimos cuatro años, las proyecciones de los analistas señalan que ambas variables presentan un reto para la economía mundial y, por supuesto, para Colombia y sus cuentas fiscales.

A lo largo de la historia, el dólar ha experimentado fluctuaciones significativas frente al peso colombiano debido a diversos factores económicos y políticos, tanto internos como internacionales.

Recientemente, el precio del dólar en Colombia ha alcanzado niveles históricos en los últimos meses, superando los 4.200 pesos por unidad. Esta situación tiene efectos negativos y positivos para la economía y los consumidores del país, dependiendo de su actividad y sus hábitos de gasto.

El precio vigente del dólar en Colombia se sitúa en $4,096.09 pesos, aplicable para los días 4 y 5 de julio de 2024. Esta nueva Tasa Representativa del Mercado (TRM) refleja un descenso significativo de $-33.94 pesos en comparación con la TRM anterior, lo que representa una reducción del -0.82%.

Durante la semana, el dólar ha experimentado un descenso acumulado de $-51.95 pesos, equivalente a una disminución del -1.25%. Si se compara con la semana anterior, la TRM ha disminuido un -0.91%, lo que se traduce en una pérdida de $-37.52 pesos.

En términos mensuales, al comparar con la misma fecha de hace 30 días, la TRM ha aumentado un +6.09%, lo que representa un incremento de $235.17 pesos. A lo largo del año, el dólar ha mostrado una apreciación del
+7.17%, es decir, un aumento de $274.04 pesos. Sin embargo, en comparación con el mismo día de hace 12 meses, la TRM ha disminuido un -1.95%, lo que equivale a una reducción de $-81.49 pesos. A pesar de las recientes pérdidas observadas en la TRM, la tendencia alcista del dólar parece haber perdido fuerza en la sesión del día.6

EXPORTACIONES COLOMBIA

En 2023 **las exportaciones en** Colombia **cayeron** un 15,35% respecto al año anterior. Las ventas al exterior representan el 16,6% de su PIB, un bajo porcentaje comparado con el de otros países, que le sitúa en el puesto 136 de 192 países del ranking de exportaciones respecto al PIB.

Con una cifra de 45.819,8 millones de euros Colombia ocupa el puesto número 58 en el ranking de países según el importe de sus exportaciones.

Este año hubo déficit en su Balanza comercial ya que, a pesar de que cayeran las importaciones, fueron mayores que las exportaciones.

La tasa de cobertura (porcentaje de lo que se importa que puede pagarse con lo que se exporta) fue del 78,9%.

Si miramos la evolución de las exportaciones en Colombia en los últimos años se observa que han caído respecto a 2022, como ya hemos visto, aunque han subido respecto a 2013 cuando fueron de 44.291,6 millones de euros, que suponía un 16,23% de su PIB.7

Colombia - Exportaciones de Mercancías		
Fecha	Exportaciones	Exportaciones %PIB
2023	49.544,9 M$	
2022	56.999,3 M$	16,60%
2021	40.287,5 M$	12,82%
2020	31.007,6 M$	11,46%
2019	39.489,2 M$	12,22%
2018	41.774,0 M$	12,51%
2017	36.896,5 M$	11,83%
2016	31.756,8 M$	11,23%
2015	35.690,8 M$	12,16%

ESTADOS UNIDOS

En 2023 las exportaciones en Estados Unidos cayeron un 2,21% respecto al año anterior. Las ventas al exterior representan el 7,38% de su PIB, una proporción baja que le sitúa en el puesto 163 de 192 países del ranking de exportaciones respecto al PIB.

Con una cifra de 2.019.542 millones de dólares Estados Unidos es, sin embargo, el segundo país por importe de exportaciones.

Este año hubo déficit en su Balanza comercial ya que, a pesar de que cayeran las importaciones, fueron mayores que las exportaciones.

La tasa de cobertura (porcentaje de lo que se importa que puede pagarse con lo que se exporta) fue del 63,66%.

Si miramos la evolución de las exportaciones en Estados Unidos en los últimos años se observa que han caído respecto a 2022, como ya hemos visto, aunque han subido respecto a 2013 cuando fueron de 1.579.593 millones de dólares, que suponía un 9,38% de su PIB.

IMPORTACIONES

COLOMBIA

En 2023 las importaciones en Colombia cayeron un 18,88% respecto al año anterior. Las compras al exterior representan el 22,55% de su PIB, por lo que se encuentra en el puesto 46, de 193 países, del ranking de importaciones respecto al PIB, ordenado de menor a mayor porcentaje.

Las importaciones supusieron ese año 62.796,6 millones de dólares. Colombia ocupa el puesto número 140 del ranking mundial.

Ese año hubo déficit en la Balanza comercial ya que, además de caer, las exportaciones, fueron menores que las importaciones.

Si miramos la evolución de las importaciones en Colombia en los últimos años se observa que han caído respecto a 2022, como ya hemos visto, aunque han subido respecto a 2013 cuando fueron de 59.396,9 millones de dólares, que suponía un 15,94% de su PIB.

Colombia - Importaciones de Mercancías

Fecha	Importaciones	Importaciones % PIB
2023	62.796,6 M$	
2022	77.413,4 M$	22,55%
2021	61.101,4 M$	19,45%
2020	43.488,7 M$	16,07%
2019	52.702,6 M$	16,32%
2018	51.232,8 M$	15,34%
2017	46.075,7 M$	14,77%
2016	44.889,4 M$	15,87%
2015	54.057,6 M$	18,42%

ESTADOS UNIDOS

En 2023 **las importaciones en** Estados Unidos **cayeron un** 5,91% respecto al año anterior. Las compras al exterior representan el 11,6% de su PIB, un porcentaje muy bajo si lo comparamos con el del resto de los países. Ocupa el puesto número 4 de 193 países, del ranking de importaciones respecto al PIB, ordenado de menor a mayor porcentaje.

Las importaciones supusieron ese año 3.172.514,3 millones de dólares. Estados Unidos **es el país con más importaciones** del ranking mundial.

Ese año hubo déficit en la Balanza comercial ya que, además de caer, las exportaciones, fueron menores que las importaciones.

Si miramos la evolución de las importaciones en Estados Unidos en los últimos años se observa que han caído respecto a 2022, como ya hemos visto, aunque han subido respecto a 2013 cuando fueron de 2.329.059,8 millones de dólares, que suponía un 13,83% de su PIB.

3.2.1 ESTUDIO DE LA OFERTA.

Con base en el análisis técnico, se concluye, que solo existe una empresa fabricante de los bienes que requiere la Fuerza, esta es US ORDNANCE INC, y que el apoderado y representante exclusivo autorizado por la citada firma para Colombia es la empresa Global Mark SAS; por lo anterior, la oferta de estos bienes por tener unas especificaciones, requisitos y requerimientos técnicos especiales es limitada. Sin embargo, esta exigencia es consistente desde la perspectiva legal, ya que no permite acondicionamientos de otras firmas, en razón a que, de adquirir estos bienes con características similares, podrían afectar la operatividad del personal del Ejército.

3.2.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Tal cómo se evidencia en el numeral 1 'ANTECEDENTES', del presente estudio previo, podemos identificar que la administración, no ha adelantado la adquisición de este tipo de bienes con características similares durante las últimas vigencias.

¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Teniendo en cuenta las características altamente especializadas del objeto contractual que permiten el correcto funcionamiento y desarrollo de las misiones que desarrolla la Fuerza, este bien sólo ha sido adquirido por el M.D.N.- Ejército Nacional, por lo tanto, no se encuentra ninguna adquisición realizada por otra entidad, para repuestos específicos de ametralladora 7,62 MM M60.

3.2.3 ANÁLISIS FINANCIERO

Una vez analizada la información del sector se puede observar que, de acuerdo a los aspectos técnicos, solo la firma US ORDNANCE INC cuenta con la capacidad de suministrar los bienes objeto del presente proceso y suplir la necesidad expuesta en el presente estudio, por ser fabricante de las armas requeridas para el presente proceso.

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, numeral I Aspectos generales, en lo correspondiente a los procesos bajo la modalidad de Contratación Directa establece: ***"La ley no exige establecer requisitos habilitantes***

***en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato*".**

De lo anterior y en aras de determinar el riesgo de cumplimiento del futuro contratista desde el punto de vista financiero el comité económico estructurador procede a verificar los indicadores financieros y de organización contenidos en el numeral Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Y pese a que la firma US ORDNANCE INC, es una empresa de origen extranjero que no está obligada a tener Registro Único de Proponentes, igualmente se procede a realizar un diagnóstico de la situación financiera de la compañía con base en la información a corte a 31 de diciembre de 2023 contenida en sus estados financieros.

Teniendo en cuenta lo precitado y que la firma **US ORDNANCE INC**, es "el diseñador y dueño del sistema de ametralladoras calibre 7,62 y es el único proveedor y fabricante de este sistema patentado A nivel mundial"**,** y único proveedor de los bienes adquirir, se analizó su situación financiera como se muestra a continuación, con los Estados financieros con corte 31 de diciembre de 2023, esto con el propósito de tener información real, y la certeza que, con la capacidad financiera reportada, no se tendrán riesgos económicos para la ejecución del objeto contractual.

CIFRAS EXPRESADAS EN DÓLARES AMERICANOS USD

CONCEPTO	**US ORDENANCE, INC 31/12/2023 USD**
Activo corriente	117.399.482,00
TOTAL ACTIVO	139.622.875,00
Pasivo corriente	37.891.052,00
TOTAL PASIVO	37.991.522,00
PATRIMONIO	101.631.353,00
PASIVO + PATRIMONIO	**139.622.875,00**
1. INDICADOR DE LIQUIDEZ	
Activo corriente / Pasivo corriente	**3,10**
2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	
Índice de Endeudamiento Acreditado	**27%**
3.INDICADOR DE COBERTURA DE INTERESES	
Utilidad operacional	27.975.930,00
Gastos de Intereses	93.252,00
Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses	**300,00**
4 CAPITAL DE TRABAJO	
Capital de Trabajo Acreditado por el Oferente	79.508.430,00
5. CAPACIDAD PATRIMONIAL	
Capacidad patrimonial Acreditada CP = P	101.631.353,00
6, RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	
Utilidad Operacional	27.975.930,00
Patrimonio	101.631.353,00
Utilidad operacional / patrimonio	**28%**
7, RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	

Utilidad Operacional	27.975.930,00
Activo Total	139.622.875,00
Utilidad operacional /Activo Total	**20%**

NOTA 1 : Los documentos soporte de contenido financiero de LA FIRMA US ORDENANCE, INC reposan en la carpeta maestra como parte integral del proceso.

NOTA2: Se deja constancia que el presente análisis de capacidad financiera y organizacional corresponde a un parámetro de referencia para conocer la capacidad financiera y organizacional que tiene la compañía frente al sector para ejecutar el objeto contractual.

Teniendo como resultado que los indicadores proyectados obedecen al análisis realizado a los Estados Financieros de la firma **U.S ORDNANCE INC**. En donde se determina que la estructura financiera y organizacional permite el cumplimiento del oferente y garantiza el requerimiento que la capacidad financiera y organizacional sea adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato; así mismo estos se encuentran dentro de los márgenes, disposiciones metodológicas vigentes y son acordes a los requerimientos financieros para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso. Como ya se expuso se verificaron los indicadores de la firma **U.S ORDNANCE INC**, con corte a 31 de diciembre de 2023 último corte presentado por parte de la Firma, concluyendo que la misma cumple con los mismos. Por las razones expuestas anteriormente el comité económico estructurador determina la no incorporación dentro de los requisitos habilitantes de la oferta de la firma **U.S ORDNANCE INC**, los indicadores financieros tipificados en el Decreto 1082 de 2015, para otras modalidades de contratación.

Igualmente, el presente proceso se respaldará con las garantías exigidas, para darle cumplimiento a la ejecución del contrato conforme a los plazos, condiciones requeridas y cronograma de actividades.

3.3 ASPECTOS JURÍDICOS

El M.D.N. - Ejército Nacional requiere la adquisición de REPUESTOS PARA AMETRALLADORA M60E6 CALIBRE 7,62X51 MM NATO y en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el comité jurídico estructurador realiza el análisis del sector desde el punto de vista legal en concordancia con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

"La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia"

I. El objeto del presente proceso legalmente es viable, real, cierto, posible, determinado y de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo; los bienes están determinados dentro de la normatividad colombiana como lícitos.

II. Las autoridades de la república están constituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares. Dotar al Ejército Nacional de REPUESTOS PARA AMETRALLADORA M60E6 CALIBRE 7,62X51 MM NATO, para la presente vigencia es de vital importancia para cubrir las necesidades de la Fuerza y cumplir con la función de apoyo a las operaciones militares para el cumplimiento de la misión Constitucional.

III. Una vez determinada la necesidad y de acuerdo con el análisis realizado por el comité técnico estructurador y la gerencia de proyecto sobre la conveniencia institucional y para todos los efectos del contexto jurídico, considerando que los REPUESTOS PARA AMETRALLADORA M60E6 CALIBRE 7,62X51 MM NATO que requiere la fuerza, son fabricados en algunas piezas y comercializado exclusivamente bajo derechos de diseño por U.S. ORDNANCE, se debe atender a la modalidad directa.

DEPARTMENT OF THE ARMY
UNITED STATES ARMY TANK - AUTOMOTIVE AND ARMAMENTS COMMAND
ROCK ISLAND, ILLINOIS 61299-7630

RECEIVED
APR 13 2000
CONTRACTS

REPLY TO ATTENTION OF

Aircraft Armament/Small Arms
Contracting Group

April 10, 2000

Mr. Michael D. Delia
Saco Defense Corporation
291 North Street
Saco, Maine 04072-0890

Dear Mr. Delia:

This letter is in response to your request to allow Saco Defense Corporation to provide U.S. Government technical data in Saco's possession to U.S. Ordnance, Inc. of Reno, Nevada as part of an arrangement for U.S. Ordnance, Inc. to manufacture certain M60 Machine Gun parts for sale to government agencies.

The Government has no objection to Saco Defense Corporation providing its M60 Machine Gun data to U. S. Ordnance, Inc., provided:

a. The data is provided subject to demilitarization requirements of the attached clause entitled "DEMILITARIZATION - SMALL ARMS WEAPONS AND PARTS, AND ACCESSORIES (CATEGORY I - MUNITIONS LIST ITEMS)"; and

b. The data are provided subject to Saco Defense Corporation and U.S. Ordnance, Inc. complying with all U.S. laws, statutes and regulations governing firearms including the International Trafficking in Arms Regulations.

If you have any questions, please do not hesitate to contact me. I can be reached at (309) 782-5553, E-mail halea@ria.army.mil.

Allen J. Hale
Contracting Officer

IV. Conforme a lo anterior, se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes y servicios requeridos será la modalidad de contratación directa de que trata la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal g "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"; en concordancia con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2014, que establece: *"Contratación directa cuando no*

exista pluralidad de oferentes, Se considera que no existe pluralidad cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Ahora bien, para establecer la titularidad de los derechos de propiedad industrial de la firma fabricante U.S. ORDNANCE INC, se realizó el análisis a la documentación allegada, con lo cual se verificó, además de la condición de diseñador y fabricante, la necesidad de atribuir la exclusividad por las razones técnicas de estandarización expuestas en líneas anteriores, así:

- **EXISTENCIA DE LA FIRMA.**

La compañía U.S ORDNANCE INC., es una empresa que diseña y fabrica sistemas de ARMAS. Estos sistemas avanzados cumplen las especificaciones militares, y guardan correspondencia e identidad con las necesidades tácticas y operacionales de la Fuerza.

Tiene experiencia superior a los 25 años de diseño aplicación de la tecnología avanzada para desarrollar una amplia gama de productos para todo tipo de aplicaciones y misiones. Desde 1987, la corporación con sede en nevada ha construido armas pequeñas militares, ametralladoras y piezas de repuestos con precisión y excelente mano de obra a través de alianzas estratégicas, U.S ORDNANCE sus sistemas de armas con accesorios y productos complementarios de los principales fabricantes de la industria de defensa.

Según los documentos aportados por el proveedor, El nombre de la compañía: U.S. ORDNANCE INC, con numero de entidad: C16165-1997
Estado: Nevada Ciudad: Carson
País: Estados Unidos
Tipo de entidad: Corporación Presidente: CURTIS DEBORD Estado: Activa
Constituida: 28/07/1997
Dirección: 300WEST SYDNEY DRIVE, MCCVARRAN, NV, 89434, USA

SECRETARY OF STATE
STATE OF NEVADA

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Pays / País:	**UNITED STATES OF AMERICA**
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. has been signed by: a été signé par ha sido firmado por	FRANCISCO V. AGUILAR
3. acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	SECRETARY OF STATE
4. bears the seal/stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	THE STATE OF NEVADA

CERTIFIED
Attesté / Certificado

5. at À / en	CARSON CITY, NEVADA, U.S.A.
6. the le / el día	FOURTEENTH DAY OF FEBRUARY, 2024
7. by par / por	**FRANCISCO V. AGUILAR**, SECRETARY OF STATE, STATE OF NEVADA, U.S.A.
8. Number sous le n° bajo el número	B20240214452177
9. Seal/Stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:	**10. Signature:** Signature: Firma: FVAguilar FRANCISCO V. AGUILAR Nevada Secretary of State

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
This Apostille is not valid for use anywhere within United States of America, its territories or possessions.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
L'Apostille de cette Apostille n'est pas valable en aux États-Unis d'Amérique, ses territoires ou possessions.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
NO es válida el uso de esta Apostilla en los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

SECRETARY OF STATE

STATE OF NEVADA

CERTIFICATE OF EXISTENCE WITH STATUS IN GOOD STANDING

I, FRANCISCO V. AGUILAR, the duly qualified and elected Nevada Secretary of State, do hereby certify that I am, by the laws of said State, the custodian of the records relating to filings by corporations, non-profit corporations, corporations sole, limited-liability companies, limited partnerships, limited-liability partnerships and business trusts pursuant to Title 7 of the Nevada Revised Statutes which are either presently in a status of good standing or were in good standing for a time period subsequent of 1976 and am the proper officer to execute this certificate.

I further certify that the records of the Nevada Secretary of State, at the date of this certificate, evidence, **U.S. ORDNANCE**, as a DOMESTIC CORPORATION (78) duly organized under the laws of Nevada and existing under and by virtue of the laws of the State of Nevada since 07/28/1997, and is in good standing in this state.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal of State, at my office on: 07/10/2023.

FRANCISCO V. AGUILAR
Secretary of State

Certificate Number: B202307103794630
You may verify this certificate online at http://www.nvsos.gov

TRADUCCIÓN SIMPLE

SECRETARIO DE ESTADO

ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA
CON ESTADO DE VIGENCIA

YO, FRANCISCO V. AGUILAR, debidamente elegida y calificada como Secretario de Estado de Nevada, por el presente certifico, que por las leyes de este Estado, custodio los registros relacionados con los archivos de sociedades, sociedades sin ánimo de lucro, sociedades únicas, compañías de responsabilidad limitadas, asociaciones limitadas, asociaciones de responsabilidad limitada y fiducias comerciales, en concordancia con el Título 7 de los Estatutos Revisados de Nevada que o bien están vigentes, o estuvieron vigentes por un periodo posterior a 1976, y que soy la funcionaria adecuada para suscribir este certificado.

Certifico además, que los registros del Secretario de Estado de Nevada, a la fecha de expedición de este certificado, evidencian que **U.S. ORDNANCE** como **EMPRESA NACIONAL** [78], como sociedad debidamente organizada bajo las leyes de Nevada, ha existido bajo las leyes del Estado de Nevada desde el 28 de Julio de 1997 y se encuentra en estado vigente en este Estado.

EN FE DE LO CUAL, firmo y fijo el Gran Sello del Estado, en mi oficina el 07/10/2023

[FIRMA]
FRANCISCO V AGUILAR
Secretario de Estado

Certificado Electrónico
Número de Certificado: B20230710379463O
Usted puede verificar este certificado electrónico en línea en: http://www.nvsos.gov/

GLOBAL MARK S.A.S IDENTIFICADA CON NIT. 900.022.799-5 ES LA EMPRESA APODERADA EN COLOMBIA DE LA FÁBRICA U.S ORDNANCE INC.

La firma diseñadora y fabricante **U.S ORDNANCE INC,** nombró a la compañía **GLOBAL MARK S.A.S** como su apoderada para Colombia, conforme a carta de representación exclusiva.

DOCUMENTO DE EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA GLOBAL MARKS S.A.S. REPRESENTANTE EN COLOMBIA.

La compañía **GLOBAL MARKS S.A.S,** se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá, conforme a certificado de existencia y representación legal, así:


RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GLOBAL MARK S A S
Nit: 900.022.799-5 Administración : Dirección Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRICULA

Matrícula No. 01474628
Fecha de matrícula: 28 de abril de 2005
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 127 D 19 93 To A Ap 902
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gmsa@a1.net
Teléfono comercial 1: 6100044
Teléfono comercial 2: 3184212171
Teléfono comercial 3: 3102908765

Dirección para notificación judicial: Cl 127 D 19 93 To A Ap 902
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gmsa@a1.net
Teléfono para notificación 1: 6100444
Teléfono para notificación 2: 3184212171
Teléfono para notificación 3: 3102908765

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Processo y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCION

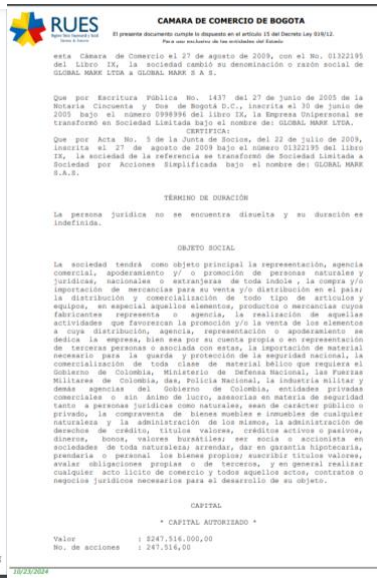
Por Escritura Pública No. 0000814 del 28 de marzo de 2003 de Notaria 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2005, con el No. 00998614 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GLOBAL MARK S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0001437 del 27 de junio de 2005 de Notaria 52 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2005, con el No. 00998996 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GLOBAL MARK S A S a GLOBAL MARK LTDA.

Por Acta No. 5 del 22 de julio de 2009 de Junta de Socios, inscrito en

10/23/2024 Pág 1 de 5


RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2009, con el No. 01322195 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GLOBAL MARK LTDA a GLOBAL MARK S A S.

Que por Escritura Pública No. 1437 del 27 de junio de 2005 de la Notaria Cincuenta y Dos de Bogotá D.C., inscrita el 30 de junio de 2005 bajo el número 0998996 del libro IX, la Empresa Unipersonal se transformó en Sociedad Limitada bajo el nombre de: GLOBAL MARK LTDA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 5 de la Junta de Socios, del 22 de julio de 2009, inscrita el 27 de agosto de 2009 bajo el número 01322195 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: GLOBAL MARK S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la representación, agencia comercial, apoderamiento y/ o promoción de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras de toda índole , la compra y/o importación de mercancías para su venta y/o distribución en el país; la distribución y comercialización de todo tipo de artículos y equipos, en especial aquellos elementos, productos o mercancías cuyos fabricantes representa o agencia, la realización de aquellas actividades que favorezcan la promoción y/o la venta de los elementos a cuya distribución, agencia, representación o apoderamiento se dedica la empresa, bien sea por su cuenta propia o en representación de terceras personas o asociada con estas, la importación de material necesario para la guarda y protección de la seguridad nacional, la comercialización de toda clase de material bélico que requiera el Gobierno de Colombia, Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares de Colombia, das, Policía Nacional, la industria militar y demás agencias del Gobierno de Colombia, entidades privadas comerciales o sin ánimo de lucro, asesorías en materia de seguridad tanto a personas jurídicas como naturales, sean de carácter público o privado, la compraventa de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza y la administración de los mismos, la administración de derechos de crédito, títulos valores, créditos activos o pasivos, dinero, bonos, valores burstiles; ser socia o accionista en sociedades de toda naturaleza; arrendar, dar en garantía hipotecaria, prendaria o personal los bienes propios; suscribir títulos valores, avalar obligaciones propias o de terceros, y en general realizar cualquier acto licito de comercio y todos aquellos actos, contratos o negocios jurídicos necesarios para el desarrollo de su objeto.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $247.516.000,00
No. de acciones : 247.516,00

10/23/2024


RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $123.758.000,00
No. de acciones : 123.758,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $123.758.000,00
No. de acciones : 123.758,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, denominado Gerente quien tendrá un suplente denominado subgerente quien lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo autorización de la Asamblea de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 5 del 22 de julio de 2009, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2009 con el No. 01322195 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Vega Leon Carlos Guillermo Julian	C.C. No. 000000080422497
Subgerente	Facio-Lince Restrepo Ricardo Ignacio	C.C. No. 000000079530405

10/23/2024


RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001437 del 27 de junio de 2005 de la Notaria 52 de Bogotá D.C.	00998996 del 30 de junio de 2005 del Libro IX
Acta No. 5 del 22 de julio de 2009 de la Junta de Socios	01322195 del 27 de agosto de 2009 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 8299

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre NIT y Planeación son informativos:

10/23/2024 Pág 4 de 5



RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de abril de 2005. Fecha de envio de información a Planeación : 24 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

10/23/2024 Pag 1 de 1

4 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1 OBJETO

El objeto del presente proceso de Contratación Directa con proveedor exclusivo es la "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA AMETRALLADORA M60E6 CALIBRE 7,62 MM M60 CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL."**

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el presente proceso de Contratación Directa con proveedor exclusivo, se deberá cumplir con lo establecido en el manual de partes de la Ametralladora en donde se relaciones las partes, componentes y repuestos.

4.3 ORIGEN DE LOS BIENES

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA", según domicilio del contratista y fabricante U.S. ORDNANCE INC.

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LAMODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de contratación aplicable para el contrato objeto del presente estudio previo es el de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en Ley 80 de 1993, y en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "(…) Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soportara contratación (…)".

En atención a la necesidad planteada por el Área de planeamiento logístico del Ejército, el comité técnico y la gerencia del proyecto en el Estudio Previo del presente proceso, y teniendo en cuenta que la compañía U.S. ORDNANCE INC mediante documento debidamente apostillado, certifica ser "el diseñador y dueño del sistema de ametralladoras M60E6 calibre 762x51MM-NATO y es el único proveedor y fabricante de este sistema patentado A nivel mundial", y por cuya razón es quien fabrica y distribuye partes, repuestos y componentes de las ametralladoras, en consecuencia se configura como proveedor exclusivo y único participante para el proceso.

5.2 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 2535 de 1993, por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos
- Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, por la cual se expide el "Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-Versión 2 del 24 de junio de 2022) Colombia Compra Eficiente.

- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.
- Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.y demás normas concordantes y pertinentes

5.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y modificado por el Decreto 399 de 2021, el cual expresa:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la solicitud de oferta o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

6. PRESUPUESTO OFICIAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

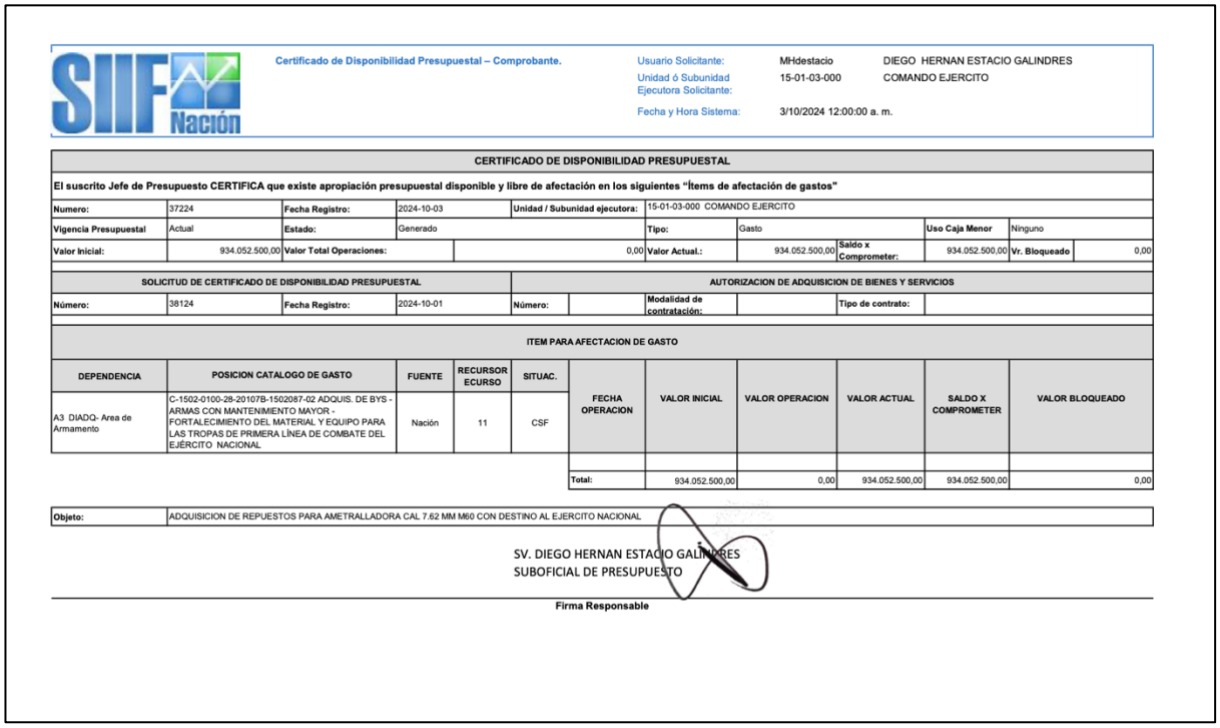
6.1 PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

La distribución de los recursos por el Gobierno Nacional para el M.D.N. - Ejército Nacional, fue realizada por la dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 modificado por el decreto 0312 del 06 de marzo de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($934.052.500),** respaldado mediante el CDP No. 29624 de fecha 03 de julio de 2024, discriminados de la siguiente manera::

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
C-1502-0100-28-20107B-1502087-02	ADQUISICION DE BYS-ARMAS CON MANTENIMIENTO MAYOR-FORTALECIMIENTO DEL MATERIAL Y EQUIPO PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LINEA DE COMBATE DEL EJERCITO NACIONAL	11	934.052.500,00
VALOR TOTAL			934.052.500,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL -CDP



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdestacio DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 3/10/2024 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	37224	Fecha Registro:	2024-10-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	934.052.500,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	934.052.500,00	Saldo x Comprometer:	934.052.500,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	38124	Fecha Registro:	2024-10-01	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A3 DIADQ- Area de Armamento	C-1502-0100-28-20107B-1502087-02 ADQUIS. DE BYS - ARMAS CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DEL MATERIAL Y EQUIPO PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DE COMBATE DEL EJÉRCITO NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	934.052.500,00	0,00	934.052.500,00	934.052.500,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA AMETRALLADORA CAL 7.62 MM M60 CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL

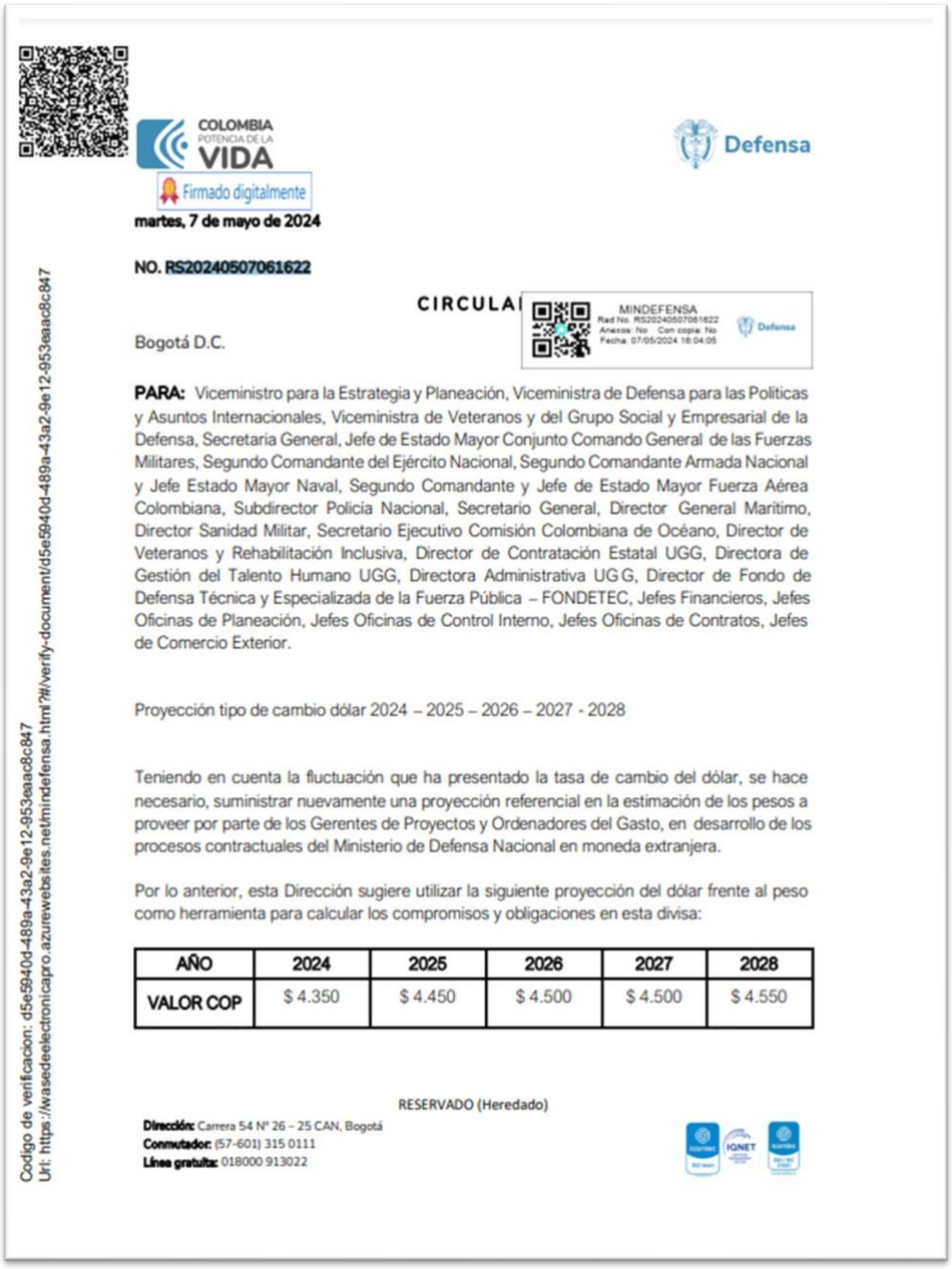
SV. DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO

Firma Responsable

MONEDA DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE. Dólar Americano USD

Teniendo en cuenta que la adquisición de los bienes del presente proceso se realizará en dólares, se realiza la conversión del presupuesto oficial del proceso a dólares, con fundamento en la Circular N° RS20240507061622 del 07 de mayo de 2024, adjunta al presente documento, circular expedida por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa, la cual proyectó el dólar para la vigencia 2024 en $4.350,00 quedando el presupuesto en dólares como se señala a continuación:

RESPALDO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	PRESUPUESTO OFICIAL (CDP) PESOS	TRM PROYECTADA POR MDN	VALOR EN DÓLARES USD
CDP 29624	11	C-1502-0100-28-20107B-1502086-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE DOTACIÓN DE ARMAMENTO- FORTALECIMIENTO DEL MATERIAL Y EQUIPO PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DE COMBATE DEL EJERCITO NACIONAL-	934.052.500,00	4.350,00	214.724,71
TOTAL PRESUPUESTO			**934.052.500,00**		**214.724,71**



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Firmado digitalmente

Defensa

martes, 7 de mayo de 2024

NO. RS20240507061622

CIRCULA

MINDEFENSA
Rad No. RS20240507061622
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 07/05/2024 16:04:05

Defensa

Bogotá D.C.

PARA: Viceministro para la Estrategia y Planeación, Viceministra de Defensa para las Políticas y Asuntos Internacionales, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial de la Defensa, Secretaria General, Jefe de Estado Mayor Conjunto Comando General de las Fuerzas Militares, Segundo Comandante del Ejército Nacional, Segundo Comandante Armada Nacional y Jefe Estado Mayor Naval, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, Subdirector Policía Nacional, Secretario General, Director General Marítimo, Director Sanidad Militar, Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana de Océano, Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, Director de Contratación Estatal UGG, Directora de Gestión del Talento Humano UGG, Directora Administrativa UGG, Director de Fondo de Defensa Técnica y Especializada de la Fuerza Pública – FONDETEC, Jefes Financieros, Jefes Oficinas de Planeación, Jefes Oficinas de Control Interno, Jefes Oficinas de Contratos, Jefes de Comercio Exterior.

Proyección tipo de cambio dólar 2024 – 2025 – 2026 – 2027 - 2028

Teniendo en cuenta la fluctuación que ha presentado la tasa de cambio del dólar, se hace necesario, suministrar nuevamente una proyección referencial en la estimación de los pesos a proveer por parte de los Gerentes de Proyectos y Ordenadores del Gasto, en desarrollo de los procesos contractuales del Ministerio de Defensa Nacional en moneda extranjera.

Por lo anterior, esta Dirección sugiere utilizar la siguiente proyección del dólar frente al peso como herramienta para calcular los compromisos y obligaciones en esta divisa:

AÑO	2024	2025	2026	2027	2028
VALOR COP	$ 4.350	$ 4.450	$ 4.500	$ 4.500	$ 4.550

RESERVADO (Heredado)

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022

IQNET

Codigo de verificacion: d5e5940d-489a-43a2-9e12-953eaac8c847
Url: https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/verify-document/d5e5940d-489a-43a2-9e12-953eaac8c847

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

martes, 7 de mayo de 2024

NO. RS20240507061622

Así mismo, me permito informar que en caso de presentarse alguna variación significativa que afecte la ejecución presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional, la tasa será analizada y modificada de ser necesario.

Finalmente, se recuerda que es responsabilidad de cada ordenador del gasto garantizar que exista respaldo presupuestal en cada uno de los actos administrativos que afectan el presupuesto de la Unidad Ejecutora.

La presente Circular deroga lo dispuesto en la circular No RS20240207016139 del 07 de febrero de 2024 Proyección tipo de cambio dólar 2024 - 2025 – 2026 – 2027 - 2028.

Atentamente,

CLARA INÉS CHIQUILLO DÍAZ
Directora de Finanzas

Elaboró: PD. Laura Prada
Visto Bueno: PD. John Bernal Coordinador Grupo Gestión Presupuestal
Serie: *Circular/ Circular*

RESERVADO (Heredado)

Dirección: Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá
Conmutador: (57-601) 315 0111
Línea gratuita: 018000 913022

7. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES).

7.1 CONCEPTO COMERCIO EXTERIOR – CONSIDERACION TRIBUTARIA

Mediante concepto de radicado No. 2024434021285773 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX- 20-2 de fecha 16 de agosto de 2024 emitido por la Dirección de Comercio Exterior del Ejercito, el presente proceso se encuentra EXCLUIDO del IVA en la IMPORTACIÓN. De igual manera se realizó la consulta de la subpartida arancelaria del elemento, evidenciándose que en razón a que el origen de los bienes es ESTADOS UNIDOS, tiene un porcentaje arancelario del 0.00% en concordancia con el TLC con EEUU – cód. Acuerdo 096-General como se muestra a continuación así:

PÚBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024434021285773**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

Bogotá, D.C., 16 de agosto de 2024

Señor Coronel
CARLOS ANDRES AGUILAR BALLESTEROS
Director De Adquisiciones Del Ejército Nacional
Carrera 46 No 20C -79 Cantón Caldas
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío concepto de comercio exterior

Con toda atención y con referencia al oficio No. 2024432021257483 de fecha 15 de agosto de 2024, me permito informar que la "**ADQUISICION DE REPUESTOS PARA AMETRALLADORAS 7.62 MM (M60) Y 5.56 MM (M249)"** con destino el Ejército Nacional, se enmarcan dentro de la concepción de armas y municiones que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 1 "*Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos*" .

- El gravamen arancelario de **"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA AMETRALLADORAS 7.62 MM (M60) Y 5.56 MM (M249)",** es del **15%** a la fecha, originarias de Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Uruguay, Canadá, Suiza, **Estados Unidos**, Unión Europea, Corea, Israel, Reino Unido es del **0% previo cumplimiento del certificado de origen.**

DIAN — CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 93.05.99.00. 00	
Descripción	Partes y accesorios de los artículos de las partidas 93.01 a 93.04. - Los demás: - - Los demás
Tributos	IVA : 19.00 % , Gravamen : 15.00 %

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18 – 92 Barrio Puente Aranda
Bogotá D.C - Cundinamarca.
Correo institucional dicex@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

Régimen de Importación	Licencia Previa	Unidad(es) Comercial(es)	u

	Descripción	Valor	Vigencia
Acuerdos	1. Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
	2. Argentina con cód 011 (MERCOSUR)	0.00%	-
	3. Brasil con Código 014	0.00%	-
	4. Chile con cod. acuerdo 17	0.00%	-
	5. México con cod. acuerdo 21	0.00%	-
	6. Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR)	0.00%	-
	7. Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)	0.00%	-
	8. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Brasil	13.20%	-
	9. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	12.00%	-
	10. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Paraguay	9.90%	-
	11. TLC El Salvador con cód acuerdo 080	0.00%	-
	12. TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No.083	0.00%	-
	13. TLC Honduras con cód acuerdo 084	0.00%	-
	14. ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	-
	15. TLC. con Canadá - cód acuerdo 093	0.00%	-
	16. TLC. con EEUU - cód acuerdo 096- general	0.00%	-
	17. AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00%	-
	18. ALC. cn Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0.00%	-
	19. ALC Islandi-cód acdo 146-Grav General	0.00%	-
	20. Alianza Pacífico - Chile Cód. 151	0.00%	-
	21. Alianza Pacífico - México Cód. 152	0.00%	-
	22. Alianza Pacífico - Perú Cód. 153	0.00%	-
	23. COREA Cod. 156	0.00%	-
	24. Costa Rica - General	0.00%	-
	25. 211 ACE 72 General	0.00%	-
	26. 214 ACE 72 G	0.00%	-
	27. 218 ACE 72 Gen	0.00%	-
	28. 220 ACE72 URG	0.00%	-
	29. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-
	30. 235 - REINO UNIDO TARIFA GENERAL	0.00%	-

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

Ahora bien, el término INCOTERMS que se recomienda es el DPU (Delivered at Place Unloaded) incluido el descargue.

PÚBLICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024434021285773 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

Régimen de Importación	Licencia Previa	Unidad(es) Comercial(es)	u

	Descripción	Valor	Vigencia
Acuerdos	1. Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
	2. Argentina con cód 011 (MERCOSUR)	0.00%	-
	3. Brasil con Código 014	0.00%	-
	4. Chile con cod. acuerdo 17	0.00%	-
	5. México con cod. acuerdo 21	0.00%	-
	6. Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR)	0.00%	-
	7. Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)	0.00%	-
	8. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Brasil	13.20%	-
	9. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	12.00%	-
	10. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Paraguay	9.90%	-
	11. TLC El Salvador con cód acuerdo 080	0.00%	-
	12. TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No.083	0.00%	-
	13. TLC Honduras con cód acuerdo 084	0.00%	-
	14. ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	-
	15. TLC. con Canadá - cód acuerdo 093	0.00%	-
	16. TLC. con EEUU - cód acuerdo 096- general	0.00%	-
	17. AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00%	-
	18. ALC. cn Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0.00%	-
	19. ALC Islandi-cód acdo 146-Grav General	0.00%	-
	20. Alianza Pacífico - Chile Cód. 151	0.00%	-
	21. Alianza Pacífico - México Cód. 152	0.00%	-
	22. Alianza Pacífico - Perú Cód. 153	0.00%	-
	23. COREA Cod. 156	0.00%	-
	24. Costa Rica - General	0.00%	-
	25. 211 ACE 72 General	0.00%	-
	26. 214 ACE 72 G	0.00%	-
	27. 218 ACE 72 Gen	0.00%	-
	28. 220 ACE72 URG	0.00%	-
	29. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-
	30. 235 - REINO UNIDO TARIFA GENERAL	0.00%	-

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

Ahora bien, el término INCOTERMS que se recomienda es el DPU (Delivered at Place Unloaded) incluido el descargue.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18 – 92 Barrio Puente Aranda
Bogotá D.C - Cundinamarca.
Correo institucional dicex@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

El documento de transporte debe venir consignado al Ejército Nacional, si viene transportado vía aérea al depósito aduanero ubicado en la calle 103ª No. 11b-00 cantón norte, Comando de Operaciones Logísticas No 1 (COMOL1) con código 2052; sin embargo para el ingreso vehicular al depósito la dirección es Cra 11B No. 104-48 Cantón norte, **ó** si viene transportado vía marítima al Deposito Aduanero Embarcaduría Militar ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba en la ciudad de Santa Marta con código 2343, el contrato debe quedar pactado en divisas y el giro lo debe realizar el Comando Financiero.

Por otra parte, se informa que el proceso de nacionalización lo realiza el Ejército Nacional a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército, dentro de los 5 días hábiles una vez aportada la documentación correcta así:

1. Documento de transporte original consignado a nombre del Ejército Nacional. (se debe prealertar con 5 días de anterioridad y enviar para revisión a la Dirección de Comercio Exterior.

2. Factura comercial, la cual debe venir a nombre del Ejército Nacional de Colombia, numerada, fechada, especificando el número del contrato, el termino de negociación INCOTERMS 2020, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total de condiciones términos de negociación,

3. Certificados de fletes y seguros

4. Lista de empaque, este documento debe detallar número clase de embalaje número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen listado de seriales por ítem (cuando el ítem y el material lo requieran según lo contratado).

5. Certificado de origen original y autentico, el cual debe ser expedido por el país de origen, con el lleno de los requisitos según el tratado o acuerdo de comercio que aplique.

6. Acta de reconocimiento de mercancías debidamente firmada

7. Copia del contrato

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Si en el proceso se va recibir material sin costo o para pruebas se debe oficiar a la Dirección de Comercio Exterior que elementos son, su origen, y así saber que tributos aduaneros (Arancel – IVA) causa para su proceso de nacionalización, así mismo este material debe tener factura comercial con valor, con una nota que diga que es solo para efectos aduaneros, sin costo para el Ejército Nacional.

- Los elementos relacionados en la solicitud se encuentran amparados en la licencia Anual del Ejército Nacional, esta solo podrá ser usada para los bienes que se adquieren bajo la modalidad de pago reembolsable, es decir, que darán lugar a un giro de divisas. De manera que, si en el proceso contractual se incluyen bienes sin valor comercial que no generan un giro de divisas y tampoco se tipifican como una donación; como los bienes entregados sin costo a cargo del contrato, será necesario tramitar una licencia de importación previa para la importación de los mismos que acredita la condición de no reembolso, licencia de importación que tiene un costo según el número de caracteres utilizados en la misma, tramitada a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército ante la plataforma VUCE 2.0 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siendo este último la entidad encargada de la aprobación y tiene duración de 3 a 5 días hábiles.. De ahí que, se hace necesario contemplar y negociar con el proveedor este cargo adicional, teniendo claro que es un costo derivado del material que será entregado sin costo por parte del mismo.

- El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen, hasta el lugar de entrega del material en el sitio de entrega pactado, incluyendo el costo generado por la liberación del documento de transporte que ampara los bienes despachados.

- Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista solucionara por su cuenta, costo y riesgo la situación presentada.

- En el evento que se requiera de vistos buenos y permisos para su importación estos deber ser tramitados por la Unidad de destino, así mismo deben asumir su costo.

- Las unidades funcionales deben llegar completas, no se aceptan envío de elementos parciales de un mismo ítem relacionado en el contrato.

- Cuando se adquieran kits estos deben llegar completos en un único embarque es decir bajo un solo documento de transporte, toda vez que si llegan por separados cambia la subpartida arancelaria y puede generar impuestos adicionales no contemplados en el contrato los cuales debe asumir por el contratista.

- El material del contrato debe venir amparado en un único documento de transporte directo, es decir no se aceptan que bajo un documento de transporte se ampare material de más de un contrato, e igualmente que se mezcle con material ajeno al contratado por la Institución.

- En el contrato debe quedar relacionado el NSN, el número de parte o referencia de los elementos para efectos de nacionalización, para realizar la identificación física del bien en el proceso de reconocimiento en el depósito aduanero y el cruce con las facturas que presenta el contratista.

- Para efectos de cumplimiento en garantía, todos los costos, gastos, asociados derivados de la operación del régimen de exportación e importación que se generen, deben ser asumidos en su totalidad y tramitados oportunamente por el contratista, sin que ello genere costos adicionales ni retrasos en los tiempos estipulados en el contrato inicialmente pactado, para tal efecto los bienes que requieren ser objeto de garantía deben ser recibidos y entregados por el contratista.

A continuación, se relaciona las responsabilidades de los supervisores en coordinación con el área de comercio exterior así:

- Coordinar ante el Comando de Adquisiciones – Dirección de Comercio Exterior, para todo lo concerniente a trámites aduaneros:

PÚBLICA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024434021285773 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

- ✓ Reconocimiento
- ✓ solicitud nacionalización
- ✓ recepción de material del depósito

- Gestionar y solicitar ante el Comando de Adquisiciones la expedición de la licencia de importación previa y coordinara su pago en línea (en caso de requerirse).

- Gestionar y solicitar ante las autoridades competentes, los vistos buenos requeridos para la expedición y aprobación de la Licencia Previa de Importación (en caso de requerirse)

- Gestionar y solicitar ante el Comando de Adquisiciones la nacionalización de los bienes objeto del convenio, presentando para ellos toda la documentación requerida, en original.

- Si el bien arribado presenta al momento del reconocimiento alguna anomalía o no corresponde al contratado que impida su recepción, deberá informarlo y solicitar al Comando de Adquisiciones – Dirección de Comercio Exterior el reembarque del material.

- Coordinar y ejecutar los procesos de reconocimiento de material en los depósitos aduaneros, en el evento que por fuerza mayor el supervisor no pueda acudir a la actividad de reconocimiento de material, deberá autorizar esta actividad en el formato establecido por la Dirección de Comercio Exterior.

Finalmente, se recomienda que este concepto quede relacionado en el proceso.

Cordialmente,

Mayor **MARIA ANDREA FLOREZ CUERVO**
Directora de Comercio Exterior

Elaboró: **PD06 Claudia Guarin**
Profesional en Comercio Exterior

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 50 No.18 – 92 Barrio Puente Aranda
Bogotá D.C - Cundinamarca.
Correo institucional dicex@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

7.2 PRECIOS HISTÓRICOS

No se tendrán cuenta precios históricos de acuerdo con la información suministrada por el área técnica en el numeral "antecedentes" del presente estudio, donde expresa que no se cuenta con datos históricos con características similares a las solicitadas en el presente estudio ni adquisiciones realizadas por otras Entidades en las últimas tres vigencias anteriores, que sirvan de parámetros de comparación de precios. Así las cosas, solo se realiza el estudio con los valores cotización por la empresa proveedora exclusiva.

7.3 PRECIOS DE MERCADO

El comité económico estructurador se permite informar que el presente proceso se estructuro cumpliendo con todos los requisitos que conlleva la estructuración económica dentro del marco normativo.

Con la necesidad proyectada por el Departamento de Logística -CEDE4 y debidamente solicitada a través de la plataforma SECOPII, la firma fabricante US ORDNANCE INC presento cotizaciones mediante la plataforma SECOP II para el repuestos de ametralladora 7,62 (M60E6) bajo los requerimientos técnicos así:

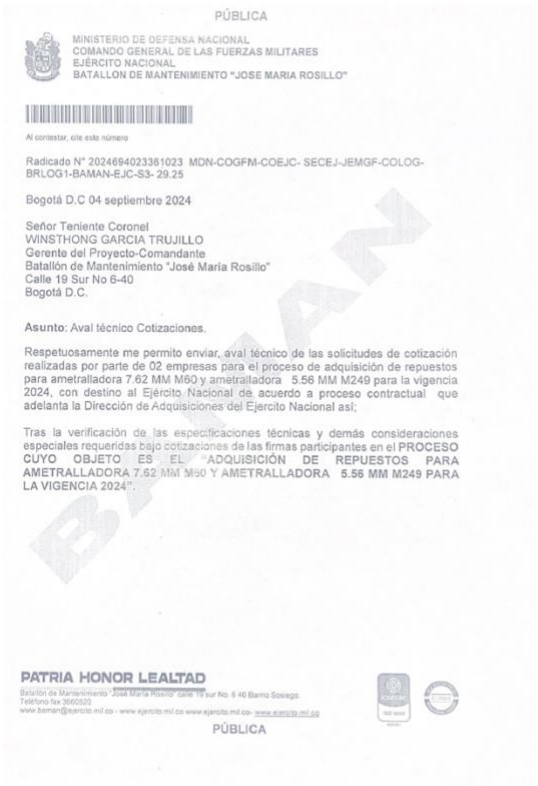
ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MANUAL DE PARTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO USD DPU	VALOR TOTAL USD DPU
1	31161910	COVER ASSEMBLY (CONJUNTO TAPA MOVIL CON PASADOR MACHO - HEMBRA)	2999	UN	320	2.006,33	6.016.983,67
2	31161910	SPRING, HELICAL TORSION (RESORTE TAPA MOVIL)	346	UN	320	10,36	3.584,56
3	31162409	BUFFER, HYDRAULIC, ASSEMBLY (AMORTIGUADOR HIDRAULICO)	583	UN	320	330,36	192.599,88
4	31161910	TRAY ASSEMBLY, CARTRIDGE FEED (CONJUNTO BANDEJA DE ALIMENTACION)	33116	UN	320	402,02	13.313.294,32
5	31161910	BIPOD ASSEMBLY (CONJUNTO BIPODE)	33088	UN	320	714,34	23.636.081,92
6	31162409	SLING, SWIVEL (ABRAZADERA DE TRANSPORTE)	2818	UN	320	22,99	64.785,82
7	31161607	BOLT, BREECH, ASSEMBLY (CONJUNTO CERROJO)	884	UN	320	905,90	800.815,60
8	31161910	PASADOR VISAGRA CUBIERTA DWG	335	UN	320		-
9	31162409	PESTILO PASADOR DE VISAGRA DWG	332	UN	320		-
10	31162409	REMACHE DE CABEZA DE AVELLANADA	264	UN	1.280		-
11	40181501	ROD. OPERATING, ASGEMBLY (CONJINTO VARILLA DE OPERACIONES)	2559	UN	320	677,98	1.734.950,82

12	31161910	DRIVE SPRING. HELICAL COMPRESSION (RESORTE RECUPERADOR)	2560	UN	320	7,80	19.968,00
13	31161910	LATCH ASSEMBLY, TRIGGER HOUSING (HOJALIZA)	29901	UN	320	42,59	1.273.483,59
14	31162409	WIN. LATCH, TROGGER HOUSING (PASADOR HEMBRAMOJALIZA)	29902	UN	320	20,72	619.569,44
15	31161910	GRP, TRIGGER MECHANISM, VECANISMOS DE DISPARO)	2785	UN	320	686,04	1.910.621,40
16	31161910	GUIDE. DRIVE SPRING (VARALA GUIA)	890	UN	320	65,61	58.392,90
17	31162409	STOCK ASSEMPLY SOULDER GUN (CONJUNTO CULATA)	29930	UN	320	376,40	11.265.652,00
18	31161607	HANDGUARD ASSEMBLY (CONJUNTO GUARDAMANOS)	33018	UN	320	917,41	30.291.043,38
19	31161910	FRONT HANDLE (EMPUÑADURA DELANTERA)	29035	UN	320	67,41	1.957.249,35
20	31162409	LOCK BARREL (SEGURO CAÑON)	579	UN	320	77,12	44.652,48
21	31162409	SPRING. HELICAL COMPRESSION (RESORTE SEGURO CAÑON)	581	UN	320	1,21	703,01
22	40181501	CAP, RETAINING (ARANDELA SEGURO CAÑON)	580	UN	320	6,91	4.007,80
23	31161910	PINI, SPRING TUBULAR (PIN SEGURO CAÑON)	581	UN	320	1,21	703,01
24	31161910	CONJUNTO MANIJA DE CARGA PALANCA DE MANIOBRA	29950	UN	320	180,72	5.412.564,00
25	31162409	FRAME ASSEMBLY BANDOLIER BRACKET (BANDOLERA)	33054	UN	320	100,14	3.310.027,56
26	31162409	NUT, CASTELLATED (TUERCA BANDOLERA X 4)	2735	UN	1.280	3,45	9.435,75
27	31161910	BANDOLIER BRACKET ATTACHMENT (TORNILLO BANDOLERA X 4)	2732	UN	1.280	2,84	7.758,88
28	31162409	YOKE, BUFFER, RETAINER (HORQUILLA)	547	UN	320	50,65	27.705,55
29	31161607	SIGHT, M60E6 REAR (CONJUNTO MIRA)	2519	UN	302	456,98	1.151.132,62
30	31161910	GUIDE, COCKING HANDLE (MANJA GUIA DE RECARGA)	491	UN	320	26,47	12.996,77
31	31162409	HORT BARREL AND HANDLE ASSEMBLY (CAÑON CORTO ENSAMBLADO)	33068	UN	640	2.164,00	71.559.152,00
32	31162409	PUENTE ASEGURADOR TAPA MOVIL	230	UN	320	39,78	9.149,40
33	40181501	KIT LIMPIEZA	32251	UN	320	230,41	7.430.952,91

Nota 1: Se deja constancia que en la cotización recibida la empresa manifiesta que Las partes de los ítems 8, 9 y 10 no corresponden al Kits de Conversión M60E6 cal 7.62 x 51 MM-NATO, y no han podido ser identificadas como partes o repuestos para ametralladora 7.62 MM M60, por lo cual no fueron cotizados, como se relaciona en el aval de cotización estos ítems no son avalados por lo cual no se tendrán en cuenta en la presente adquisición.

7.4 AVAL DE LA COTIZACION

El Comité técnico emitió aval de la cotización mediante oficio con radicado No. 2024694023361023 de fecha 04 de septiembre de 2024.



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE MANTENIMIENTO "JOSE MARIA ROSILLO"

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024694023381023 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-EJC-S3- 29.25

Bogotá D.C 04 septiembre 2024

Señor Teniente Coronel
WINSTHONG GARCIA TRUJILLO
Gerente del Proyecto-Comandante
Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo"
Calle 19 Sur No 6-40
Bogotá D.C.

Asunto: Aval técnico Cotizaciones.

Respetuosamente me permito enviar, aval técnico de las solicitudes de cotización realizadas por parte de 02 empresas para el proceso de adquisición de repuestos para ametralladora 7.62 MM M60 y ametralladora 5.56 MM M249 para la vigencia 2024, con destino al Ejército Nacional de acuerdo a proceso contractual que adelanta la Dirección de Adquisiciones del Ejercito Nacional así;

Tras la verificación de las especificaciones técnicas y demás consideraciones especiales requeridas bajo cotizaciones de las firmas participantes en el PROCESO CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA AMETRALLADORA 7.62 MM M60 Y AMETRALLADORA 5.56 MM M249 PARA LA VIGENCIA 2024".

PATRIA HONOR LEALTAD

Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo" calle 19 sur No. 6 40 Barrio Soslego.
Teléfono fax 3660520
www.baman@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 2 de 8

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024694023361023 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-EJC-S3- 29.25

RELACION MATERIAL COTIZADO.

EMPRESA U.S. ORDNANCE

REPUESTOS PARA AMETRALLADORA 7.62 MM M60

PATRIA HONOR LEALTAD

Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo" calle 19 sur No. 6 40 Barrio Soslego
Teléfono fax 3660520
www.baman@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 3 de 8

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024694023361023 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-EJC-S3- 29.25

De igual manera el comité técnico estructurador basado en la observación presentada por la empresa U.S ORDNANCE en su numeral 4 donde manifiesta en referencia a los repuestos de ametralladora 7,62 MM M60, correspondientes a los ítems 8, 9 y 10 (marcual de partes 335,332,264), no corresponden a partes o repuestos para ametralladora, este comité se permite acoger la observación y aclarar que estos ítems no serán parte del proceso de adquisición siendo requeridos un total de 30 ítems debidamente avalados.

PATRIA HONOR LEALTAD

Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo" calle 19 sur No. 6 40 Barrio Sosiego
Teléfono fax 3660020
www.baman@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 4 de 8

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024694023361023 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-EJC-S3- 29.25

REPUESTOS AMETRALLADORA 5.556 MM M249

PATRIA HONOR LEALTAD

Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo" calle 19 sur No. 6 40 Barrio Sosiego
Teléfono fax 3660020
www.baman@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 5 de 8

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024694023361023 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-EJC-S3- 29.25

EMPRESA NAMCO DEFENSE

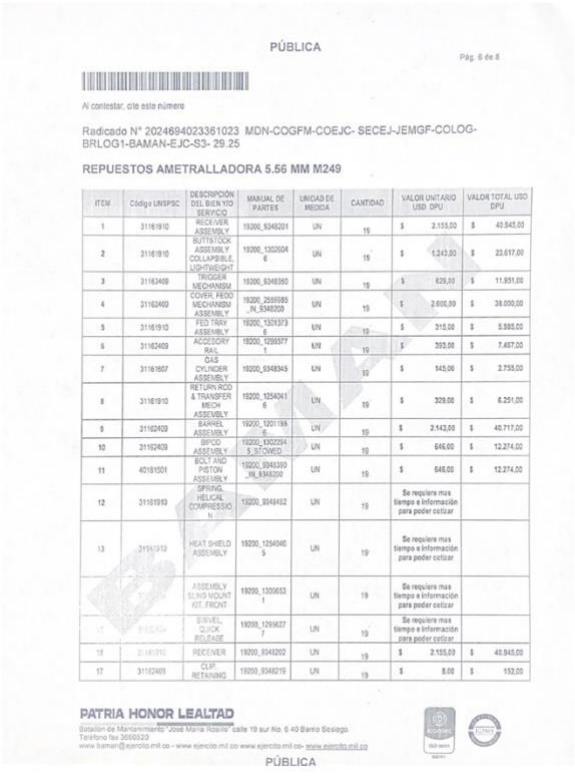
REPUESTOS AMETRALLADORA 7,62 MM M60

No presenta cotización

PATRIA HONOR LEALTAD

Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo" calle 19 sur No. 6 40 Barrio Sosiego
Teléfono fax 3660020
www.baman@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 6 de 8

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024694023361023 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-EJC-S3- 29.25

REPUESTOS AMETRALLADORA 5.56 MM M249

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MANUAL DE PARTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO USD DPU	VALOR TOTAL USD DPU
1	31161910	RECEIVER ASSEMBLY	19200_9348201	UN	19	$ 2.155,00	$ 40.945,00
2	31161910	BUTTSTOCK ASSEMBLY COLLAPSIBLE, LIGHTWEIGHT	19200_1302004 8	UN	19	$ 1.243,00	$ 23.617,00
3	31162409	TRIGGER MECHANISM	19200_9348360	UN	19	$ 629,00	$ 11.951,00
4	31162409	COVER, FEDD MECHANISM ASSEMBLY	19200_2559385 _IN_9348200	UN	19	$ 2.600,00	$ 38.000,00
5	31161910	FED TRAY ASSEMBLY	19200_1303973 8	UN	19	$ 315,00	$ 5.985,00
6	31162409	ACCESORY RAIL	19200_1299577 1	UN	19	$ 393,00	$ 7.467,00
7	31161607	GAS CYLINDER ASSEMBLY	19200_9348345	UN	19	$ 145,00	$ 2.755,00
8	31161910	RETURN ROD & TRANSFER MECH ASSEMBLY	19200_1254041 6	UN	19	$ 329,00	$ 6.251,00
9	31162409	BARREL ASSEMBLY	19200_1201195 6	UN	19	$ 3.143,00	$ 40.717,00
10	31162409	BPOD ASSEMBLY	19200_9302294 5_STOWED	UN	19	$ 646,00	$ 12.274,00
11	40161501	BOLT AND PISTON ASSEMBLY	19200_9343309 _IN_9345200	UN	19	$ 646,00	$ 12.274,00
12	31161910	SPRING, HELICAL COMPRESSIO N	19200_9349452	UN	19	Se requiere mas tiempo e información para poder cotizar	
13	31161910	HEAT SHIELD ASSEMBLY	19200_1254040 5	UN	19	Se requiere mas tiempo e información para poder cotizar	
14	31161910	ASSEMBLY SLING MOUNT KIT, FRONT	19200_1300653 1	UN	19	Se requiere mas tiempo e información para poder cotizar	
15	31161910	SWIVEL, QUICK RELEASE	19200_1291627 7	UN	19	Se requiere mas tiempo e información para poder cotizar	
16	31161910	RECEIVER	19200_9348202	UN	19	$ 2.155,00	$ 40.945,00
17	31162409	CLIP, RETAINING	19200_9348219	UN	19	$ 8,00	$ 152,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo" calle 19 sur No. 6 40 Barrio Sosiego
Teléfono fax 3660020
www.baman@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 7 de 8

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024694023361023 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-EJC-S3- 29.25

18	31161607	LEVER, BARREL LOKING	19200_9348220	UN	19	$ 86,00	$ 1.634,00	
19	31161910	PIN, GROOVED HEADLESS	19200_9348222	UN	19	$ 8,00	$ 152,00	
20	31162409	SPRING, HELICAL TORSION	19200_9348221	UN	19	$ 18,00	$ 342,00	
21	31162409	PIN, RETAINING FRONT	19200_9348217	UN	19	$ 8,00	$ 152,00	
22	40881501	PIN, SPRING SLOTTED RETAINING, FRONT	19200_9348218	UN	19	$ 8,00	$ 152,00	
23	31161910	PIN, SPRING TUBULAR, COILED, HEAVY DUTY	96908_MS39086-93	UN	19	$ 8,00	$ 152,00	
24	31161910	STOP, COCKING HANDLE	19200_1283080	UN	19	$ 8,00	$ 152,00	
25	31162409	COVER, EJECTION PORT OPENING	19200_9350057	UN	19	$ 43,00	$ 817,00	
26	31162409	PIN, GROOVED, HEADLESS	19200_9348230	UN	19	$ 9,00	$ 171,00	
27	31161910	SPRING, HELICAL TORSION	19200_9348231	UN	19	$ 8,00	$ 152,00	
28	31162409	COVER, MAGAZINE	19200_9348232	UN	19	$ 143,00	$ 2.717,00	
29	31161607	PIN, GROOVED, HEADLESS	19200_9348234	UN	19	$ 8,00	$ 152,00	
30	31161910	RIVET, RETAINING	19200_9348235	UN	19	$ 8,00	$ 152,00	
31	31162409	SPRING, HELICAL TORSION	19200_9348233	UN	19	$ 8,00	$ 152,00	
32	[illegible]	PIN, UPPER ASSEMBLY	19200_1302069	UN	19	$ 13,00	$ 247,00	
[illegible]	[illegible]	PIN, LOWER ASSEMBLY	19200_1302069	UN	19	$ 8,00	$ 152,00	
[illegible]	[illegible]	PIN, STANDARD	13200_9348245	UN	19	$ 8,00	$ 152,00	
35	[illegible]	[illegible]	19200_9348216	UN	19	10	$ 190,00	
36	[illegible]	[illegible]	19200_9349223	UN	19	55	$ 1.045,00	
37	[illegible]	PIN, SAFETY	19200_9348224	UN	19	8	$ 152,00	
38	[illegible]	[illegible]	19200_9348225	UN	19	8	$ 152,00	

PATRIA HONOR LEALTAD

Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo" Calle 19 sur No. 6 40 Barrio Soacha
Teléfono fax 2695520
www.baman@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 8 de 8

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024694023361023 MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-EJC-S3- 29.25

Se resalta que esta empresa únicamente cotizo repuestos de ametralladora 5.56 MM M24, y los items 12,13,14,15 (en donde manifiesta se requiere más tiempo información para poder cotizar), con esta información que envían no es clara la cotización de la empresa NAMCO DEFENSE.

Una vez analizadas las cotizaciones relaciono las empresas cotizantes así;

No.	EMPRESA	FECHA COTIZACION	AVAL TECNICO
1.	US. ORDENACE INC	22/08/2024	CUMPLE
2.	NAMCO DEFENSE	22/08/2024	NO CUMPLE

De acuerdo con lo anterior y una vez analizadas las cotizaciones estas han sido avaladas desde el punto de vista técnico por ende CUMPLE con lo exigido por el Ejército Nacional y es aquella presentada por la empresa US. ORDNANCE INC, lo anterior teniendo en cuenta los requisitos técnicos contemplados en las especificaciones técnicas.

Por último el **Comité Técnico Estructurador desde el punto de vista Técnico** avala la cotización emitida por la empresa **U.S ORDNANCE INC**, enviada por la Dirección de Adquisiciones del Ejercito Nacional para su revisión, al cumplir con los requisitos técnicos mínimos solicitados.

Cordialmente,

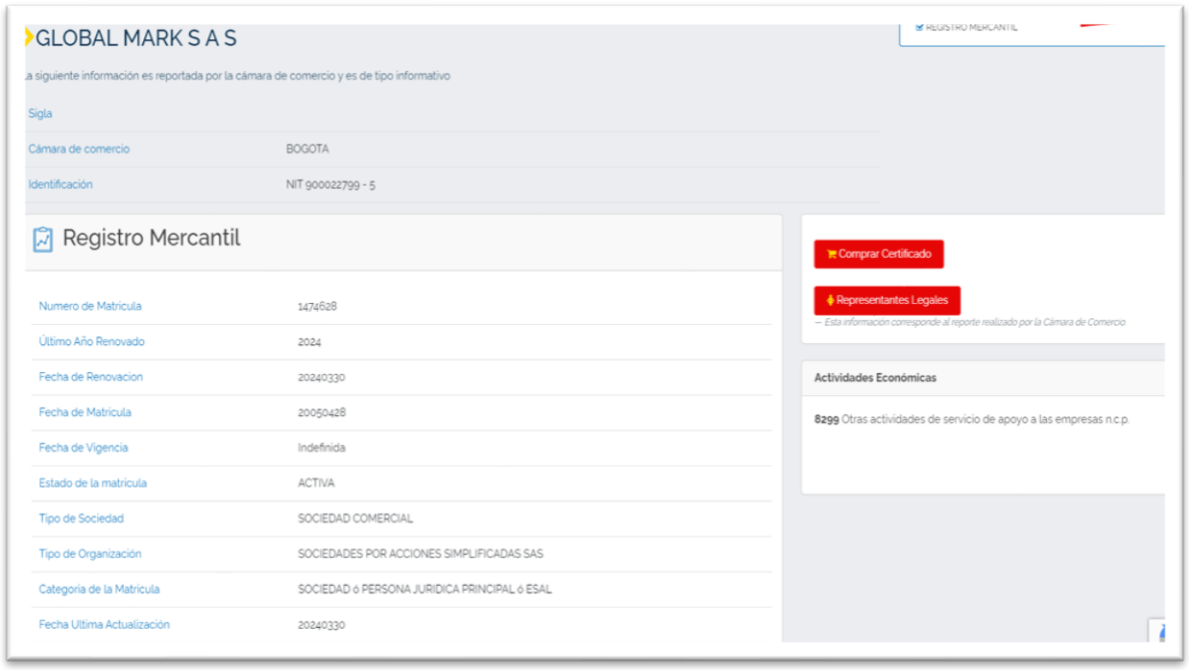
OF. MAY. [illegible] SE RIVAS TRUJILLO
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo" Calle 19 sur No. 6 40 Barrio Soacha
Teléfono fax 2695520
www.baman@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co- www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

De igual manera se realiza verificación en el RUES de la Empresa GLOBAL MARK SAS en razón a que es la empresa apoderada y representante legal en Colombia de la firma Fabricante **US ORDNANCE INC**, evidenciando que la misma se encuentra Activa, como se muestra a continuación:



GLOBAL MARK S A S

REGISTRO MERCANTIL

a siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900022799 - 5

Registro Mercantil

Comprar Certificado

Representantes Legales

– Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Numero de Matricula	1474628
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240330
Fecha de Matricula	20050428
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20240330

Actividades Económicas

8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

7.5 ANÁLISIS DE LA COTIZACION

En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: *"(…) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (…)*".

Teniendo en cuenta los soportes de la necesidad técnica y la justificación jurídica, donde se evidencia que dentro del estudio de mercado solo participa la firma Fabricante **US ORDNANCE INC** este requerimiento es consistente desde la perspectiva legal y no permite acondicionamientos de otras firmas que pudieren suministrar estos bienes similares, máxime que podría afectar la operatividad de los bienes a adquirir, se procedió a consolidar los datos de la cotización recibida y avalada por el comité técnico estructurador.

Así las cosas, se procedió a realizar el análisis del histórico de las cotizaciones presentadas por la firma Fabricante US ORDNANCE INC donde se estimó la variación nominal y porcentual al igual que el promedio de las mismas así:

REPUESTOS PARA AMETRALLADORA 7.62 MM M60							
ITEM	**Código UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**MANUAL DE PARTES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO USD DPU**	**VALOR TOTAL USD DPU**
1	31161910	COVER ASSEMBLY (CONJUNTO TAPA MOVIL CON PASADOR MACHO - HEMBRA)	2999	UN	32	2.006,33	64.202,56
2	31161910	SPRING, HELICAL TORSION (RESORTE TAPA MOVIL)	346	UN	32	10,36	331,52
3	31162409	BUFFER, HYDRAULIC, ASSEMBLY (AMORTIGUADOR HIDRAULICO)	583	UN	32	330,36	10.571,52
4	31161910	TRAY ASSEMBLY, CARTRIDGE FEED (CONJUNTO BANDEJA DE ALIMENTACION)	33116	UN	32	402,02	12.864,64
5	31161910	BIPOD ASSEMBLY (CONJUNTO BIPODE)	33088	UN	32	714,34	22.858,88
6	31162409	SLING, SWIVEL (ABRAZADERA DE TRANSPORTE)	2818	UN	32	22,99	735,68
7	31161607	BOLT, BREECH, ASSEMBLY (CONJUNTO CERROJO)	884	UN	32	905,90	28.988,80
11	40181501	ROD. OPERATING, ASGEMBLY (CONJINTO VARILLA DE OPERACIONES)	2559	UN	32	677,98	21.695,36
12	31161910	DRIVE SPRING. HELICAL COMPRESSION (RESORTE RECUPERADOR)	2560	UN	32	7,80	249,60
13	31161910	LATCH ASSEMBLY, TRIGGER HOUSING (HOJALIZA)	29901	UN	32	42,59	1.362,88
14	31162409	WIN. LATCH, TROGGER HOUSING (PASADOR HEMBRAMOJALIZA)	29902	UN	32	20,72	663,04
15	31161910	GRP, TRIGGER MECHANISM, VECANISMOS DE DISPARO)	2785	UN	32	686,04	21.953,28

16	31161910	GUIDE. DRIVE SPRING (VARALA GUIA)	890	UN	32	65,61	2.099,52
17	31162409	STOCK ASSEMPLY SOULDER GUN (CONJUNTO CULATA)	29930	UN	32	376,40	12.044,80
18	31161607	HANDGUARD ASSEMBLY (CONJUNTO GUARDAMANOS)	33018	UN	32	917,41	29.357,12
19	31161910	FRONT HANDLE (EMPUÑADURA DELANTERA)	29035	UN	32	67,41	2.157,12
20	31162409	LOCK BARREL (SEGURO CAÑON)	579	UN	32	77,12	2.467,84
21	31162409	SPRING. HELICAL COMPRESSION (RESORTE SEGURO CAÑON)	581	UN	32	1,21	38,72
22	40181501	CAP, RETAINING (ARANDELA SEGURO CAÑON)	580	UN	32	6,91	221,12
23	31161910	PINI, SPRING TUBULAR (PIN SEGURO CAÑON)	581	UN	32	1,21	38,72
24	31161910	CONJUNTO MANIJA DE CARGA PALANCA DE MANIOBRA	29950	UN	32	180,72	5.783,04
25	31162409	FRAME ASSEMBLY BANDOLIER BRACKET (BANDOLERA)	33054	UN	32	100,14	3.204,48
26	31162409	NUT, CASTELLATED (TUERCA BANDOLERA X 4)	2735	UN	128	3,45	441,60
27	31161910	BANDOLIER BRACKET ATTACHMENT (TORNILLO BANDOLERA X 4)	2732	UN	128	2,84	363,52
28	31162409	YOKE, BUFFER, RETAINER (HORQUILLA)	547	UN	32	50,65	1.620,80
29	31161607	SIGHT, M60E6 REAR (CONJUNTO MIRA)	2519	UN	32	456,98	14.623,36
30	31161910	GUIDE, COCKING HANDLE (MANJA GUIA DE RECARGA)	491	UN	32	26,47	847,04
31	31162409	HORT BARREL AND HANDLE ASSEMBLY (CAÑON CORTO ENSAMBLADO)	33068	UN	32	2.164,00	69.248,00
32	31162409	PUENTE ASEGURADOR TAPA MOVIL	230	UN	32	39,78	1.272,96
33	40181501	KIT LIMPIEZA	32251	UN	32	230,41	7.373,12
					1.152		339.680,64

NOTA 1: Los elementos del presente proceso no causan el impuesto sobre las ventas en la importación de conformidad al literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, articulo 1 numeral 1, según lo conceptuado por la Dirección de Comercio Exterior mediante oficio N° 2024434021285773 MDN- COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20-2 de fecha 16 de agosto de 2024.

7.6 PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que no se presentan datos históricos que permitan la comparación de precios, y como no existen en el mercado otras empresas que ofrezcan los bienes requeridos por el MDN-Ejercito Nacional bajo las mismas condiciones técnicas , se podría afirmar que se está frente a un mercado limitado, con un fabricante exclusivo del tipo de bienes a adquirir, sin embrago teniendo en cuenta el comportamiento histórico de las cotizaciones presentadas por la Firma **U.S. ORDNANCE INC** se procede a establecer el precio de referencia bajo los parámetros de la contratación estatal buscado así establecer un precio justo para las partes así.

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MANUAL DE PARTES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO USD DPU
1	31161910	COVER ASSEMBLY (CONJUNTO TAPA MOVIL CON PASADOR MACHO - HEMBRA)	2999	UN	2.006,33

2	31161910	SPRING, HELICAL TORSION (RESORTE TAPA MOVIL)	346	UN	10,36
3	31162409	BUFFER, HYDRAULIC, ASSEMBLY (AMORTIGUADOR HIDRAULICO)	583	UN	330,36
4	31161910	TRAY ASSEMBLY, CARTRIDGE FEED (CONJUNTO BANDEJA DE ALIMENTACION)	33116	UN	402,02
5	31161910	BIPOD ASSEMBLY (CONJUNTO BIPODE)	33088	UN	714,34
6	31162409	SLING, SWIVEL (ABRAZADERA DE TRANSPORTE)	2818	UN	22,99
7	31161607	BOLT, BREECH, ASSEMBLY (CONJUNTO CERROJO)	884	UN	905,90
11	40181501	ROD. OPERATING, ASGEMBLY (CONJINTO VARILLA DE OPERACIONES)	2559	UN	677,98
12	31161910	DRIVE SPRING. HELICAL COMPRESSION (RESORTE RECUPERADOR)	2560	UN	7,80
13	31161910	LATCH ASSEMBLY, TRIGGER HOUSING (HOJALIZA)	29901	UN	42,59
14	31162409	WIN. LATCH, TROGGER HOUSING (PASADOR HEMBRAMOJALIZA)	29902	UN	20,72
15	31161910	GRP, TRIGGER MECHANISM, VECANISMOS DE DISPARO)	2785	UN	686,04
16	31161910	GUIDE. DRIVE SPRING (VARALA GUIA)	890	UN	65,61
17	31162409	STOCK ASSEMPLY SOULDER GUN (CONJUNTO CULATA)	29930	UN	376,40
18	31161607	HANDGUARD ASSEMBLY (CONJUNTO GUARDAMANOS)	33018	UN	917,41
19	31161910	FRONT HANDLE (EMPUÑADURA DELANTERA)	29035	UN	67,41
20	31162409	LOCK BARREL (SEGURO CAÑON)	579	UN	77,12
21	31162409	SPRING. HELICAL COMPRESSION (RESORTE SEGURO CAÑON)	581	UN	1,21
22	40181501	CAP, RETAINING (ARANDELA SEGURO CAÑON)	580	UN	6,91
23	31161910	PINI, SPRING TUBULAR (PIN SEGURO CAÑON)	581	UN	1,21
24	31161910	CONJUNTO MANIJA DE CARGA PALANCA DE MANIOBRA	29950	UN	180,72
25	31162409	FRAME ASSEMBLY BANDOLIER BRACKET (BANDOLERA)	33054	UN	100,14
26	31162409	NUT, CASTELLATED (TUERCA BANDOLERA X 4)	2735	UN	3,45
27	31161910	BANDOLIER BRACKET ATTACHMENT (TORNILLO BANDOLERA X 4)	2732	UN	2,84
28	31162409	YOKE, BUFFER, RETAINER (HORQUILLA)	547	UN	50,65
29	31161607	SIGHT, M60E6 REAR (CONJUNTO MIRA)	2519	UN	456,98
30	31161910	GUIDE, COCKING HANDLE (MANJA GUIA DE RECARGA)	491	UN	26,47
31	31162409	HORT BARREL AND HANDLE ASSEMBLY (CAÑON CORTO ENSAMBLADO)	33068	UN	2.164,00
32	31162409	PUENTE ASEGURADOR TAPA MOVIL	230	UN	39,78
33	40181501	KIT LIMPIEZA	32251	UN	230,41

7.7 PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO CON LA NECESIDAD TOTAL

El Comité Económico Estructurador, con base en la información anterior pudo establecer que, con el PRESUPUESTO OFICIAL (CDP) para el proceso, no se puede adquirir en un 100% la necesidad, a continuación, se muestra el balance del presupuesto con la necesidad total así:

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

REPUESTOS PARA AMETRALLADORA 7.62 MM M60

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MANUAL DE PARTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO USD DPU	VALOR TOTAL USD DPU
1	31161910	COVER ASSEMBLY (CONJUNTO TAPA MOVIL CON PASADOR MACHO - HEMBRA)	2999	UN	21	2.006,33	42.132,93
2	31161910	SPRING, HELICAL TORSION (RESORTE TAPA MOVIL)	346	UN	20	10,36	207,20
3	31162409	BUFFER, HYDRAULIC, ASSEMBLY (AMORTIGUADOR HIDRAULICO)	583	UN	20	330,36	6.607,20
4	31161910	TRAY ASSEMBLY, CARTRIDGE FEED (CONJUNTO BANDEJA DE ALIMENTACION)	33116	UN	20	402,02	8.040,40
5	31161910	BIPOD ASSEMBLY (CONJUNTO BIPODE)	33088	UN	20	714,34	14.286,80
6	31162409	SLING, SWIVEL (ABRAZADERA DE TRANSPORTE)	2818	UN	20	22,99	459,80
7	31161607	BOLT, BREECH, ASSEMBLY (CONJUNTO CERROJO)	884	UN	20	905,90	18.118,00
8	40181501	ROD. OPERATING, ASGEMBLY (CONJINTO VARILLA DE OPERACIONES)	2559	UN	20	677,98	13.559,60
9	31161910	DRIVE SPRING. HELICAL COMPRESSION (RESORTE RECUPERADOR)	2560	UN	20	7,80	156,00
10	31161910	LATCH ASSEMBLY, TRIGGER HOUSING (HOJALIZA)	29901	UN	21	42,59	894,39
11	31162409	WIN. LATCH, TROGGER HOUSING (PASADOR HEMBRAMOJALIZA)	29902	UN	20	20,72	414,40
12	31161910	GRP, TRIGGER MECHANISM, VECANISMOS DE DISPARO)	2785	UN	20	686,04	13.720,80
13	31161910	GUIDE. DRIVE SPRING (VARALA GUIA)	890	UN	20	65,61	1.312,20
14	31162409	STOCK ASSEMPLY SOULDER GUN (CONJUNTO CULATA)	29930	UN	20	376,40	7.528,00
15	31161607	HANDGUARD ASSEMBLY (CONJUNTO GUARDAMANOS)	33018	UN	20	917,41	18.348,20
16	31161910	FRONT HANDLE (EMPUÑADURA DELANTERA)	29035	UN	20	67,41	1.348,20
17	31162409	LOCK BARREL (SEGURO CAÑON)	579	UN	20	77,12	1.542,40
18	31162409	SPRING. HELICAL COMPRESSION (RESORTE SEGURO CAÑON)	581	UN	20	1,21	24,20
19	40181501	CAP, RETAINING (ARANDELA SEGURO CAÑON)	580	UN	21	6,91	145,11
20	31161910	PINI, SPRING TUBULAR (PIN SEGURO CAÑON)	581	UN	20	1,21	24,20
21	31161910	CONJUNTO MANIJA DE CARGA PALANCA DE MANIOBRA	29950	UN	20	180,72	3.614,40
22	31162409	FRAME ASSEMBLY BANDOLIER BRACKET (BANDOLERA)	33054	UN	20	100,14	2.002,80
23	31162409	NUT, CASTELLATED (TUERCA BANDOLERA X 4)	2735	UN	128	3,45	441,60
24	31161910	BANDOLIER BRACKET ATTACHMENT (TORNILLO BANDOLERA X 4)	2732	UN	128	2,84	363,52
25	31162409	YOKE, BUFFER, RETAINER (HORQUILLA)	547	UN	20	50,65	1.013,00
26	31161607	SIGHT, M60E6 REAR (CONJUNTO MIRA)	2519	UN	20	456,98	9.139,60
27	31161910	GUIDE, COCKING HANDLE (MANJA GUIA DE RECARGA)	491	UN	21	26,47	555,87
28	31162409	HORT BARREL AND HANDLE ASSEMBLY (CAÑON CORTO ENSAMBLADO)	33068	UN	20	2.164,00	43.280,00
29	31162409	PUENTE ASEGURADOR TAPA MOVIL	230	UN	21	39,78	835,38

30	40181501	KIT LIMPIEZA	32251	UN	20	230,41	4.608,20
							214.724,40

BALANCE DEL PRESUPUESTO NECESIDAD TOTAL		
PRESUPUESTO OFICIAL USD	**VALOR NECESIDAD TOTAL USD**	**DEFICIT USD**
214.724,71	339.680,64	124.955,93

Se realiza la proyección del déficit teniendo en cuenta las cantidades ajustadas relacionadas en el plan de necesidades No. 20242170085155373.

7.8 PROYECCION CANTIDADES MINIMAS

Teniendo en cuenta que con el presupuesto asignado no se puede adquirir el 100% de la necesidad, **se ajustarán cantidades de presentarse una reducción en los precios de referencia junto con el presupuesto disponible una vez se haya llevado a cabo la negociación previa a la adjudicación y autorización del Departamento Logístico del Ejército Nacional - CEDE4.**

CONSIDERACIONES TRIBUTARIAS Impuesto sobre la renta

En materia del impuesto sobre la renta, el ordenamiento tributario colombiano consagra que son ingresos de fuente nacional aquellos ingresos obtenidos en la enajenación de bienes materiales e inmateriales a cualquier título, que se encuentren dentro del país al momento de su enajenación.

En razón a que el material objeto del proceso deberá ser importado al país, no le es aplicable el impuesto de renta y por ende la retención en la fuente.

Impuesto sobre las ventas IVA

El artículo 420 del Estatuto Tributario establece los hechos generadores del impuesto a las ventas y específicamente el literal a) del mismo establece como hecho generador: "a) La venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos.", En igual forma, el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario establece que las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional no causan el impuesto a las ventas.

El material por adquirir en este proceso se enmarca dentro de la concepción de armas y municiones que no causan el impuesto sobre las ventas en la importación de conformidad al literal d) del artículo 428 del estatuto tributario y al decreto 695 de 1983, articulo 1, numeral 1 *"Sistemas de arma y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios, repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación manejo y mantenimiento de los mismos"*.

Arancel

El porcentaje arancelario de los bienes a adquirir en el presente es del 0%, teniendo en cuenta que son originarios de Estados Unidos, previo certificado de origen.

8. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

Para la selección de la oferta más favorable, el M.D.N. - Ejército Nacional, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas y técnicas de la oferta, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en la presente solicitud de oferta.

8.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados a continuación, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de Presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O SU EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN. PERSONA JURÍDICA PRIVADA DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos previstos en este numeral se considera Persona jurídica privada de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, será que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
La propuesta de persona jurídica de origen extranjero se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual se deberá presentar un documento vigente expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, en el cual se verifique o que conste su existencia, objeto y vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se indique o se desprenda que el representante goza de plena facultad para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido,

teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.1.3 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

8.1.4 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para

documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. El proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.
Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Nota: Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Nota: Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

Nota: Lo anterior de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente y a la señalado en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

8.1.5 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Se debe adjuntar a la oferta, fotocopia del documento de identidad del apoderado y/o del representante legal del oferente persona jurídica, según el caso, al igual que constancia del ejercicio del cargo.

8.1.6 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ENTIDAD BANCARIA EN EL EXTERIOR

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera en el exterior el número de la cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del M.D.N - Ejército Nacional, en la moneda establecida en el **Anexo No. 1 “Datos del Proceso”**.

Esta información deberá ser señalada por el proponente en el **Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”** y/o aportada con su propuesta.

8.1.7 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente o apoderado (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará y dejará

constancia de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el representante o apoderado según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.1.8 CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente y/o su representante legal, no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, para lo cual el comité jurídico evaluador debe verificar el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

8.1.9 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES – CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta del Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre y dejará constancia de ello. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o persona jurídica, o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad fiscal, el proponente será rechazado.

8.1.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA

Para efectos de lo contenido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 2014 de 2019, el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de antecedentes disciplinarios expedido por la Contraloría General de la República y dejará constancia de ello. La consulta deberá ser realizada por el comité jurídico evaluador y en caso de que el proponente persona natural o persona jurídica, o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad disciplinaria, el proponente será rechazado.

8.1.11 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El oferente deberá aportar certificado REDAM de no ser deudor moroso de alimentos, expedido por MINTIC. El representante legal o la persona natural deberá aportar certificado expedido por el Mintic de no ser deudor(a) alimentario (a) moroso(a) de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022. En caso de ser proveedor extranjero, se deberá aportar el certificado del apoderado en Colombia.

8.1.12 FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.1.13 FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

8.1.14 FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

8.1.15 FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la Entidad. Dicho formulario deberá ser diligenciado por el proponente.

8.1.17 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS – LEY 1581 DE 2012

El proponente deberá diligenciar el anexo establecido por la Entidad. En el caso de personas jurídicas firmado por el representante legal o apoderado.

8.1.18 CERTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIVIDAD DE COMERCIALIZAR O DISTRIBUÍR PARTES , REPUESTOS Y COMPONENTES DE LAS AMETRALLADORA DE LA SERIE M60

Certificación de la firma FABRICANTE U.S. ORDNANCE como proveedor exclusivo de repuestos y/o componentes de las AMETRALLADORA M60E6 CALIBRE 7,62X51 MM NATO

8.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

8.2.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con la ficha Técnica que es de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los elementos ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador, así:

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MANUAL DE PARTES	CUMPLE NO CUMPLE
1	31161910	COVER ASSEMBLY (CONJUNTO TAPA MOVIL CON PASADOR MACHO - HEMBRA)	2999	

2	31161910	SPRING, HELICAL TORSION (RESORTE TAPA MOVIL)	346	
3	31162409	BUFFER, HYDRAULIC, ASSEMBLY (AMORTIGUADOR HIDRAULICO)	583	
4	31161910	TRAY ASSEMBLY, CARTRIDGE FEED (CONJUNTO BANDEJA DE ALIMENTACION)	33116	
5	31161910	BIPOD ASSEMBLY (CONJUNTO BIPODE)	33088	
6	31162409	SLING, SWIVEL (ABRAZADERA DE TRANSPORTE)	2818	
7	31161607	BOLT, BREECH, ASSEMBLY (CONJUNTO CERROJO)	884	
11	31162409	WIN. LATCH, TROGGER HOUSING (PASADOR HEMBRAMOJALIZA)	29902	
12	31161910	GRP, TRIGGER MECHANISM, VECANISMOS DE DISPARO)	2785	
13	31161910	GUIDE. DRIVE SPRING (VARALA GUIA)	890	
14	31162409	STOCK ASSEMPLY SOULDER GUN (CONJUNTO CULATA)	29930	
15	31161607	HANDGUARD ASSEMBLY (CONJUNTO GUARDAMANOS)	33018	
16	31161910	FRONT HANDLE (EMPUÑADURA DELANTERA)	29035	
17	31162409	LOCK BARREL (SEGURO CAÑON)	579	
18	31162409	SPRING. HELICAL COMPRESSION (RESORTE SEGURO CAÑON)	581	
19	40181501	CAP, RETAINING (ARANDELA SEGURO CAÑON)	580	
20	31161910	PINI, SPRING TUBULAR (PIN SEGURO CAÑON)	581	
21	31161910	CONJUNTO MANIJA DE CARGA PALANCA DE MANIOBRA	29950	
22	31162409	FRAME ASSEMBLY BANDOLIER BRACKET (BANDOLERA)	33054	
23	31162409	NUT, CASTELLATED (TUERCA BANDOLERA X 4)	2735	
24	31161910	BANDOLIER BRACKET ATTACHMENT (TORNILLO BANDOLERA X 4)	2732	
25	31162409	YOKE, BUFFER, RETAINER (HORQUILLA)	547	
26	31161607	SIGHT, M60E6 REAR (CONJUNTO MIRA)	2519	
27	31161910	GUIDE, COCKING HANDLE (MANJA GUIA DE RECARGA)	491	
28	31162409	HORT BARREL AND HANDLE ASSEMBLY (CAÑON CORTO ENSAMBLADO)	33068	
29	31162409	PUENTE ASEGURADOR TAPA MOVIL	230	
30	40181501	KIT LIMPIEZA	32251	

8.2.2 GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente (FABRICANTE Y COMERCIALIZADOR). La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que cubra durante los seis (06) meses siguientes a la entrega evidencia en acta de recibo a satisfacción.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos

- Que garantice un tiempo de suministro de repuestos en el país de quince (15) años como mínimo.
- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad o compatibilidad.
- Garantizar que los repuestos fueron fabricados con un máximo de un (1) año de anterioridad a la fecha de la adquisición
- Los elementos descritos deben ser ofertados y entregados en condición **"NUEVO DE FABRICA",** protegidos por el respectivo embalaje**,** sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior interior del bien.

En dicho documento, se debe establecer que se garantiza:

1. Que se compromete a cambiar el repuesto por uno nuevo cuando se encuentren defectuosos cuantas veces sea necesario, el contratista será el responsable de los costos incurridos.

8.2.3 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el oferente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que se compromete a reemplazar el bien que presenten daños en la calidad, y/o algún otro tipo de anomalía, en un periodo de tiempo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del Contrato, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

8.2.3.1 CERTIFICACIONES

- El oferente deberá anexar a la oferta por escrito en idioma español, certificación de calidad de cada uno de los componentes que hacen parte del objeto contractual.
- El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Fabricante, en el cual, indica que:

- El País de origen de los elementos ofertados.
-Que los bienes a suministrar serán nuevos originales - OEM (Original Equipment Manufacturer), no repotenciados ni re-manufacturados de acuerdo con las especificaciones pactadas.

8.2.4 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

El oferente debe presentar con la oferta un cronograma de ejecución del proyecto, según lo requerido en el Formulario No. 7 "Proyecto de Cronograma de Ejecución del Contrato" en la cual indique todos y cada uno de los pasos por fechas de la forma como se ejecutará el proceso.

LITERAL	REQUERIMIENTO	FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA
a.	Lugar de origen o fabricación del bien	DD/MM/AA a DD/MM/AA
b.	Periodo dentro del cual solicitan al Ejército Nacional la expedición del certificado de uso final cuando a ello hubiera lugar	DD/MM/AA a DD/MM/AA

c.	Periodo dentro del cual legalizará y protocolizará la documentación de los bienes a importar. Conforme al termino anterior, en este momento al contratista se le requerirá la licencia de Exportación	DD/MM/AA a DD/MM/AA
d.	Transporte previsto (aéreo, terrestre o marítimo) y periodo dentro del cual tiene programado contratarlo Conforme la vía de transporte prevista para movilizar los bienes aéreos, terrestres, marítimos, se le requerirá en este momento al contratista el documento de transporte y la fecha estimada de arribo del producto en Colombia.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
f.	De conformidad con las obligaciones del contrato, cinco días antes de la entrega de los bienes deberá notificar al supervisor y coordinar la recepción a efectos de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de este y el comité técnico. Conforme a la verificación anterior en este momento se establecerá fehacientemente el cumplimiento de la entrega en el plazo estipulado en el contrato para la entrega de los bienes.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
g.	Recepción, diagnóstico y aplicación de protocolo de recepción y documentación exigida	DD/MM/AA a DD/MM/AA

NOTA: Las fechas del cronograma no deberán ser superiores a la fecha de entrega de los bienes, de acuerdo con lo estipulado en el anexo No.1 “Datos del Proceso”, de igual forma se realizará reunión de coordinación una vez adjudicado y perfeccionado el contrato dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, en participación del contratista y/o fabricante del producto.

8.2.5 ACEPTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES Y POLÍTICAS DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA (GCD)

El proponente deberá presentar junto con la oferta compromiso que en caso de ser adjudicatario: acepta aplicar para los bienes a adquirir del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación, así:

CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO
En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario quedara obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación que se incluye en el presente documento, titulado *“catalogación obligatoria de bienes”,* quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado a la Entidad para cada pago del contrato, teniendo en cuenta los bienes facturados.		

Conforme lo anterior el contratista queda obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en medio magnético y físico, la cual deberá ser entregada así:

- Por cada factura de pago, deberá presentar la catalogación de los elementos suministrados, asi mismo el diligenciamiento de este formulario se tendrá en cuenta para la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- El CONTRATISTA deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.
- En el caso de que un CONTRATISTA subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, el oferente será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.
- El CONTRATISTA deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el articulo esta normado, suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.
- Para el evento de distribuidores y/o comercializadores, este compromiso deberá venir suscrito por representante legal y el fabricante. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal o funcionario delegado de la casa fabricante, donde se comprometa a enviar toda la información necesaria para el diligenciamiento formulario titulado *“catalogación obligatoria de bienes”*

CATALOGACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES”

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

1 Información del contratista

Dirección _____

Nombre de la empresa/contratista _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

Código de identificación _____

País de origen _____

2 Información del fabricante del artículo de abastecimiento

Dirección _____

Nombre de la empresa/fabricante _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

Código de identificación _____

País de origen _____

3 Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

-DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

De conformidad con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC-05 numeral I Aspectos generales, en lo correspondiente a los procesos bajo la modalidad de Contratación Directa establece:

"La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato".

8.2.6 VERIFICACION ECONÓMICA

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por el oferente **SOBRE - LISTA DE PRECIOS del SECOP II** debidamente cargada en la plataforma. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- **REVISION Y CORRECCION ARITMETICA**: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en su oferta económica SOBRE -LISTA DE PRECIOS del SECOPII debidamente cargada en la plataforma.

"Valoración de la oferta Económica" La oferta será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

NOTA: Para efectos de los cálculos de las operaciones aritméticas con dos decimales, el comité Económico redondeara las cifras mediante la herramienta de Excel (redondear a dos decimales), En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomara como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el **SOBRE -LISTA DE PRECIOS**, lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el anexo No. 1 "Datos del proceso'

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

RIESGOS JURÍDICOS

3	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.

3		1		2	3	4
				excepción de normas tributarias.		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y la entrega del material.
PROBABILIDAD		2	3	2	3	3
IMPACTO		2	4	3	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	7	5	7	5
CATEGORÍA		Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo medio
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		La entidad	Contratista	La entidad	Contratista	contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso	Verificación y control por parte del supervisor del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	2	2
	IMPACTO	1	3	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	5	3	4	4
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	riesgo medio
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Planeación	Planeación	Planeación-ejecución	Ejecución del contrato	ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Previo a la entrega del material.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Mantener actualizada la normatividad	Mantener actualizada la normatividad	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	con la supervisión del contrato
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensual	Mensual	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	mensual

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	**La no detección de algún defecto durante la inspección visual en casa fabricante de los requisitos generales, realizada por el comité técnico de acuerdo con las tablas**	**La no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del**	**La pérdida, destrucción, deterioro o robo del armamento objeto del presente proceso, hasta el recibo a satisfacción en las instalaciones del BAABS2.**

		de muestreo establecidas en cada una de las Especificaciones Técnicas.	**elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de estos.**	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual.**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**
PROBABILIDAD		3	2	2
IMPACTO		4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS EFECTOS DESFAVORABLE S QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN DIVISAS QUE	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE

			AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIEN TO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIE NTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓ N EN EL EXTRANJERO.	ACUERDO A LO PLANEADO.	PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ESTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. EL PRECIO CONTRATADO ES FIJO Y FIRME, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL PRECIO OFERTADO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARS E DICHO ACONTECIMIE NTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTO S PRESENTADO S	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	3	4	3	3
IMPACTO		4	1	4	3	3	3
VALORACION DEL RIESGO		7	2	7	7	6	6
CATEGORIA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO.	LA ADMINISTRACIÓ N DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO
	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***VALORACIÓN DEL RIESGO***	2	2	2	2	2	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONE S	COMITES ESTRUCTURADORES /COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO/C OMITÉ DE ADQUISICION ES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIE NTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIEN TO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO OCURRA EL HECHO	UNA VEZ SE CONOCE EL IMCUMPLIMIE NTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓ N O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LOS PRECIOS CONTRATADOS VS LO ENTREGADO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAM A DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAM A DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS COMERCIO EXTERIOR

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**R. OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	**PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE AL EJÉRCITO NACIONAL, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**	**CUANDO SE DEBA REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCCION DEL CONTRATO.**	**CUANDO EL CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)**	**CUANDO EL CONTRATISTA NO REALICE EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN, EN TIEMPO. PARA AQUELLOS PROCESOS EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN, ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA**

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.**	**LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.**	**LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.**	**LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.**
PROBABILIDAD	**2**	**2**	**2**	**2**
IMPACTO	**5**	**5**	**5**	**5**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**7**	**7**	**7**	**7**
CATEGORÍA	**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**
¿A QUIEN SE LE AGINA?	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA**	**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA**	**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA**	**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**1**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**2**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**	**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**	**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	**COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**COMO INDIQUE CRONOGRAMA**

10. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.5.4; 2.2.1.2.3.1 .6; , 2.2.1.2.3.1 .7, 2.2.1.2.3.1 .10 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más (En todo caso hasta la liquidación del contrato).
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá cubrir seis(06) meses a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

Nota: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Deberá constituirse a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Nit. 800.130.632-4

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del
M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el M.D.N. - Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. - Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- UNIDAD EJECUTORA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En el presente proceso no se exigirá garantía de seriedad de la oferta, puesto que el proceso se genera en razón a un proveedor exclusivo, quien es el único con la capacidad logística y legal para generar el negocio jurídico derivado del proceso.

11. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

11.1 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

Para efecto del presente proceso de selección y de conformidad con la necesidad de la Entidad, se establecen las siguientes fechas para la entrega de los bienes:

El plazo de ejecución será hasta el 10 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

LUGAR DE ENTREGA: De conformidad con la necesidad del EJÉRCITO NACIONAL y lo establecido por el Departamento CEDE4, así:

ITEM	UNIDAD DE ENTREGA	DIRECCIÓN	PORCENTAJE ENTREGA
1	Batallón de Mantenimiento "Jose María Rosillo"	Calle 19 Sur · 6-40 Bogotá D.C	100%
TOTAL			**100%**

MODALIDAD DE ENTREGA: INCOTERM 2020 DPU

12. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de la solicitud de oferta.

13. FORMA DE PAGO

El MDN – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

PAGO CONTRA ENTREGA : Correspondiente al 100% del valor del contrato mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los bienes, y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A. Recepción a entera satisfacción del 100% del bien y/o servicio por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.
B. Presentación de la factura y su debida publicación en la plataforma SECOP II.
C. Amortización Contable del Pago anticipado
D. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito de Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
E. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. (incluida la entrada a almacén).

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago en la misma medida por cuanto es 100% contra entrega.

14. INFORMACIÓN PARA EL SIIF

Requisitos para realizar el giro en divisas, mediante cuenta de compensación, los cuales deben ser avalados a través de certificación bancaria así:

- Nombre del Banco Intermediario (Solo si existe intermediario)
- Número de la Sucursal del Banco Intermediario
- Swift Code del Banco Intermediario
- Código ABA
- Dirección completa del Banco Intermediario
- Ciudad y país del Banco Intermediario
- Nombre del Banco Destino
- Número de la sucursal del Banco Destino
- ABA o SWIFT CODE del Banco Destino
- Dirección del Banco Destino
- Ciudad y país del Banco Destino
- Nombre completo de la Cuenta Beneficiaria
- Número de la Cuenta del Beneficiario

En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será compraventa, teniendo en cuenta que la compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero, de conformidad con lo establecido en el artículo 1849 del Código Civil.

16. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA AMETRALLADORA M60E6 CALIBRE 7,62X51 MM 62 CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL

17. VIGENCIA DEL CONTRATO

DESDE	HASTA
La suscripción del contrato resultante	4 meses después de vencido el plazo de ejecución

18. MONEDA DEL CONTRATO

SE REALIZARÁ EN DÓLARES AMERICANOS

19. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Presentar su oferta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley y en la solicitud de oferta.

2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el de la solicitud de oferta y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa y solicitud de oferta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
9. Las demás obligaciones que sean de naturaleza del contrato.

M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y solicitud de oferta.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

20. APLICACIÓN DIRECTIVA DE OFFSET (CUANDO APLIQUE).

En atención a lo ordenado mediante oficio No. OFI19-71191, de 2 de agosto de 2019. “Que trata de los lineamientos Política de Cooperación Industrial y Social – Offset en el Ejército Nacional” emitido por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con la inclusión de la cláusula offset en minutas y contratos comerciales con empresas extranjeras, que realicen ventas de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional en el que el monto supere o sea igual al millón de dólares así:

“Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto en el sector público como en el sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país de acuerdo al documento CONPES 3522- Lineamientos generales de la política de cooperación industrial y social – OFFSET, los oferentes extranjeros o subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de la adquisición ascienda a UN MILLÓN DE DÓLARES o CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS, o cuando “en algunos casos, durante algún periodo determinado, a un proveedor extranjero se le puede hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a UN MILLÓN DE DÓLARES (USD 1.000.000) pero que al sumarse resulte un monto significativo”, deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, dispuesto en el Anexo X de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 de 01 de agosto de 2011”.

No obstante, la contratación será informada ante el CEDE5 Ejército para los fines que estime convenientes.

Modalidad de contratación aplicable:

-Contratación directa
- Selección abreviada
- Sistemas FMS
- Convenio Gobierno a Gobierno

Cuando se reúnan los requisitos para la solicitud de Offset en las modalidades

Finalmente, se solicitará Offset tanto a los contratistas principales como a sus subcontratistas, en la medida en que estos últimos sean extranjeros y por lo tanto la transacción implique la salida de divisas del país.

21. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-12, emitida por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

22. CERTIFICADO DE USO FINAL

De requerirse un certificado de uso final el contratista deberá informar el país de origen de los bienes, y solicitarlo máximo cinco (5) días después del acta de aprobación de póliza por parte del ordenador del gasto, para lo cual debe anexar, solicitud dirigida al ordenador del gasto y firmada por quien suscriba el contrato; así mismo, se deberá anexar factura pro forma. (El trámite del Certificado tiene una duración de 25 a 30 días hábiles, ante Comando Ejército).

Una vez firmado el contrato y obtenido el certificado de uso final, la empresa debe realizar los trámites correspondientes para expedir la licencia que corresponda en el país de origen de los bienes, esto quiere decir, que el tiempo del trámite de dicha licencia no debe afectar el tiempo de entrega del objeto contractual.

23. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en la ficha técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará un funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y resolución de nombramiento.

Firmas,

Teniente Coronel WINSTHONG GARCIA TRUJILLO
GERENTE DE PROYECTO

ST. ALDAIR GAMEZ ZABALA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

AS. LUZ ADRIANA SANCHEZ MENDEZ
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

AS. NILET TORRES CANDELARIO
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR